



CÓDIGO: 2014.13.08.04.P8321

CONTRATO DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE Y
CONSTITUCION DEL DERECHO DE USO, HABITACION Y
USUFRUCTO DE UN BIEN INMUEBLE: OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑOR RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS Y MARIA EULALIA
HERRERA ARELLANO; A FAVOR DE LA SEÑORA EURI CAROLINA
PACHECO HERRERA.-

CUANTIA: USD \$ 58,792.32

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy día sábado veinte de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de DONANTE, los cónyuges señor RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS y la señora MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO, casados entre sí, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, quienes de conocer soy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números: uno siete cero tres cero dos siete cinco uno guión cuatro; y, uno tres cero dos dos seis ocho ocho ocho guión uno, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; Los comparecientes son de Nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Y, por otra parte, en calidad de DONATARIA, la señora EURI CAROLINA PACHECO HERRERA, casada; por sus propios y personales derechos, a quien de

102143400-1

606

604

602

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabi

conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve cero siete cinco dos dos guion dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como documento habitante. La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de DONACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL DERECHO DE USO, HABITACIÓN Y USUFRUCTO DE UN BIEN INMUEBLE, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de DONACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL DERECHO DE USO, HABITACIÓN Y USUFRUCTO DE UN BIEN INMUEBLE, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA : COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de donación por una parte, los cónyuges señor RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS y la señora MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO, a quienes en adelante y para efectos de esta escritura se los podrá llamar simplemente como LOS DONANTES. Y, por otra parte la señora EURI CAROLINA PACHECO HERRERA, casada; por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de esta

escritura se les podrá llamar simplemente como LA DÓNATARIA. Todos comparecer libres y voluntariamente, sin mediar presión ni coacción alguna, en pleno uso de sus facultades físicas y mentales. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declaran los DONANTES, que son dueños y propietarios de: a) un lote de terreno signado con el número SEIS, de la Manzana E, situado en la calle pública de la Urbanización Los Algarrobos, parroquia Manta del cantón del mismo nombre, adquirido por Compraventa al señor Ricardo Delgado Aray y cónyuge, tal como consta de la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, b) un lote de terreno signado con el número DIECIOCHO, de la Manzana E, de la Lotización Los Algarrobos, de la parroquia y cantón Manta, adquirido por Compraventa al Banco Los Andes S.A, tal como consta de la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, c) Con fecha cuatro de febrero del dos mil catorce se encuentra inscrita Contrato de Unificación y Formación de Solar, realizado en la Notaria Cuarta de Manta, el ocho de enero del dos mil catorce, donde se Unifican los lotes de terrenos en un solo cuerpo cierto. D) Con fecha ocho de agosto del dos mil catorce se encuentra inscrita escritura de

Constitución de Propiedad Horizontal y Planos del Condominio Los Algarrobos, escritura realizada en la Notaría Cuarta de Manta, el once de julio del dos mil catorce, dentro de dicho condominio se encuentran ubicados los siguientes bienes: **OFICINA PA-103: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.**-Conformado por el espacio propiamente mencionado de oficina, se encuentra ubicada en la primera planta alta de un tercer bloque implantado en la parte posterior- derecha del condominio; se accede a ella a través de una escalera particular que arranca en la Oficina PB-103 de planta baja; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Linderas con la cubierta liviana que pertenece a la misma oficina. POR ABAJO: Linderas con la oficina PB-103. POR EL NORTE: Linderas con vacío hacia el área común de circulación vehicular de planta baja en 4,46m. POR EL SUR: Linderas con vacío hacia parte del lote No. 19 en 3,69m. POR ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este con dirección Sur- Este en 0,43m; desde este punto gira hacia el Sur en 4,20m; desde este punto gira con dirección Sur-Oeste en 1,31m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,42m y linderas en todas sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de circulación peatonal de planta baja. POR EL OESTE: Linderas con vacío hacia las cubiertas sobre los espacios de oficina- baño de la oficina PB- 103 y en mínima parte con el área común de circulación vehicular de planta baja en 6,68m. **AREA TOTAL:** 29,85m². LA OFICINA PA- 103: tiene un **AREA NETA m².** 29,85m². **ALIQUOTA %:** 0,0393%. **AREA DE TERRENO.** - M²: 25,96m². **AREA COMUN M²:** 13,03m². **AREA TOTAL M²:** 42,88m²; **AREA DE SERVICIO**

DEPARTAMENTO PB-101: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.

Conformado por los espacios de lavandería y dormitorio de servicio que incorpora un baño particular; corresponde a un área de servicio ubicada en la planta baja de un segundo bloque implantado internamente en la parte posterior-izquierda del condominio, perteneciente o destinada para el uso del Departamento PB-101 de planta baja del primer o principal bloque; se accede a ella desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Ladera con la Suite PA-202. POR ABAJO: ladera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Ladera con parte del Lote No. 5 en 6,15m. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en Oeste en 2,05m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,29m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,77m y ladera en todas sus tres extensiones con la Suite PB-102. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en 3,40m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,33m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,22m; y ladera en todas sus tres extensiones con el área común de circulación peatonal existente para este nivel. POR EL OESTE: Ladera con parte del lote No. 17 en 4,33m. AREA TOTAL: 25,06m². EL AREA DE SERVICIO DEPARTAMENTO PB-101, tiene un ÁREA NETA m² 25,06m². ALICUOTA %: 0,0330%. AREA DE TERRENO M²: 21,79m². AREA COMUN M²: 10,94m². AREA TOTAL M²: 36,00m².

DEPARTAMENTO PB-101: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.-Conformado por los espacios de porche, sala, estar, estudio, cocina, comedor, jardinería, bar, dormitorio máster que posee baño privado y salida hacia un espacio de estar, dormitorio 1 que posee baño privado, dormitorio 2 y baño general; corresponde a un departamento

unitario ubicado en la planta baja del primer o principal bloque que conforman el condominio; se accede a él tanto frontalmente como posteriormente desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Ladera con el departamento PA-201, con cubierta liviana sobre el espacio de estar del dormitorio máster y baño privado del dormitorio 1 (departamento PB-101) y en mínima parte con las áreas comunes de circulación peatonal y pozo de iluminación y ventilación del nivel superior. POR ABAJO: Ladera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en 1,50m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,96m; desde este punto gira hacia el Oeste en 15,60m y ladera en sus tres extensiones con el área común de circulación peatonal existente para este nivel. POR EL SUR: Ladera con el Lote No. 7 en 19,86m. POR EL ESTE: Ladera con los Estacionamientos 1 y 2 y con el área común de circulación peatonal existente para este nivel en 8,00m. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 0,97m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,08m; desde este punto gira con dirección Sur-Oeste en 0,89m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,09m; desde este punto gira con dirección Sur- Este en 0,89m; desde este punto gira hacia el Este en 2,08m; desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m; desde este punto gira con dirección Nor – Oeste en 0,88m; desde este punto gira hacia el oeste en 1,99m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,63m y ladera en todas sus diez extensiones con el área común de circulación peatonal existente para este nivel. AREA TOTA: 164,80m². EL DEPARTAMENTO PB-101, tiene un

ÁREA NETA m²: 164,80 m². ALICUOTA%: 0,2172%. ÁREA DE TERRENO M²: 143,32m². ÁREA COMUN M²: 71,91m². ÁREA TOTAL M²: 236,71m².

ESTACIONAMIENTO 3: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.

Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado en la parte frontal- izquierda de la planta baja del condominio; se accede a él interiormente desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel y exteriormente desde la avenida 29, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Ladera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Ladera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Ladera con parte del lote No. 5 en 4,00m. POR EL SUR: Ladera con el área común de circulación peatonal existente para este nivel en 4,00m. POR EL ESTE: Ladera con la avenida 29 en 2,80m. POR EL OESTE: Ladera con el área común de circulación peatonal existente para este nivel en 2,80m. ÁREA TOTAL: 11,20m². EL ESTACIONAMIENTO 3, tiene un ÁREA NETA m²: 11,20m². ALICUOTA %: 0,0148%. ÁREA DE TERRENO M²: 9,74m². ÁREA COMUN M²: 4,89m². ÁREA TOTAL M²: 16,09m².

ESTACIONAMIENTO 4: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.

Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado internamente en la parte posterior-derecha de la planta baja del condominio; se accede a él particularmente desde el área común de circulación vehicular que proviene desde la avenida 30 y desde el área común de circulación peatonal y de recreación existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Ladera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Ladera con terreno del

Condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de circulación vehicular existente para este nivel en 2,20m. POR EL SUR: Lindera con parte del Lote No. 19 en 2,20m. POR EL ESTE: Lindera con el área común de recreación existente para este nivel en 5,10m. POR EL OESTE: Lindera con el Estacionamiento 5 en 5,10m. AREA TOTAL: 11,22m². EL ESTACIONAMIENTO 4, tiene un ÁREA NETA m². 11,22m². ALICUOTA %: 0,0148%. AREA DE TERRENO M²: 9,76m². AREA COMUN M²: 4,90m². AREA TOTAL M²: 16,12m². **ESTACIONAMIENTO 6: DEL CONDOMINIO**

1031434006

LOS ALGARROBOS.- Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado internamente en la parte posterior-derecha de la planta baja del condominio; se accede a él particularmente desde el área común de circulación vehicular existente para este nivel que proviene desde la avenida 30; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de circulación vehicular existente para este nivel en 2,20m. POR EL SUR: Lindera con parte del Lote No. 19 en 2,20m. POR EL ESTE: Lindera con el Estacionamiento 5 en 5,10m. POR EL OESTE: Lindera con el Estacionamiento 7 en 5,10m. AREA TOTAL: 11,22m². EL ESTACIONAMIENTO 6, tiene un ÁREA NETA m². 11,22m². ALICUOTA %: 0,0148%. AREA DE TERRENO M²: 9,76m². AREA COMUN M²: 4,90m². AREA TOTAL M²: 16,12m². **ESTACIONAMIENTO 7: DEL CONDOMINIO**

LOS ALGARROBOS.- Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado internamente en la

1031434007

parte posterior- derecha de la planta baja del condominio; se accede a él particularmente desde el área común de circulación vehicular que proviene desde la avenida 30 y desde el área común de circulación peatonal vehicular; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de circulación vehicular existente para este nivel en 2,20m. POR EL SUR: Lindera con parte del Lote No. 19 en 2,20m. POR EL ESTE: Lindera con el Estacionamiento 6 en 5,10m. POR EL OESTE: Lindera con el área común de circulación peatonal existente para este nivel en 5,10m. AREA TOTAL: 11,22m². EL ESTACIONAMIENTO 7, tiene un ÁREA NETA m²: 11,22m². ALICUOTA %: 0,0148%. AREA DE TERRENO M²: 9,76m². AREA COMUN M²: 4,90m². AREA TOTAL M²: 16,12m².

ESTACIONAMIENTO 8; DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.

Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado en la parte posterior-central de la planta baja del condominio; se accede a él interiormente desde el área común de circulación vehicular existente para este nivel y exteriormente desde la avenida 30; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de circulación vehicular existente para este nivel en 5,13m. POR EL SUR: Lindera con la oficina PB-103 en 5,13m. POR EL ESTE: Lindera en parte con el área común de circulación vehicular existente para este nivel y en otra parte con el baño de la oficina PB-103 en 2,86m. POR EL OESTE: Lindera con la avenida 30 en

2,86m. AREA TOTAL: 14,67m². EL ESTACIÓNAMIENTO 8, tiene un ÁREA NETA m². 14,67m². ALICUOTA %: 0,0193%. AREA DE TERRENO M²: 12,76m². AREA COMUN M²: 6,40m². AREA TOTAL M²: 21,07m².

TERCERA: DONACION GRATUITA.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los DONANTES, por sus propios derechos donan, ceden y

transfieren, a favor de su hija, la señora EURI CAROLINA PACHECO HERRERA, quien adquiere, acepta y recibe para sí, los siguientes

Bienes Inmuebles: OFICINA PA-103, AREA DE SERVICIO

DEPARTAMENTO PB-101, DEPARTAMENTO PB-101,

ESTACIONAMIENTO 3, ESTACIONAMIENTO 4, ESTACIONAMIENTO 6,

ESTACIONAMIENTO 7, ESTACIONAMIENTO 8, ubicados en el

Condominio LOS ALGARROBOS, ubicado en la Avenida Veintinueve y Treinta, de la parroquia y cantón Manta.- No obstante de determinarse sus mensuras, la donación se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida.-

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de esta Donación se la fija de conformidad al Certificado emitido por la Dirección Financiera del Ilustre Municipio de Manta, que es de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DEL DÓLAR. QUINTA:

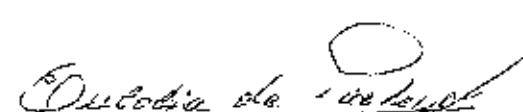
SANEAMIENTO.- La Donación de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad donada, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin limitaciones al dominio, declarando que conoce muy bien la propiedad que por este

acto recibe en Donación. No obstante, la donante se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción en los términos de Ley.- **SEXTA: CONSTITUCION DEL DERECHO DE USO, HABITACION Y USUFRUCTO.**- Como consecuencia de la donación realizada por los señores **RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS Y MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO**, a favor de su hija, esta tiene a bien constituir para sí de manera irrevocable el correspondiente derecho de uso, habitación y usufructo sobre los bienes inmuebles que donan a favor de su hija, para toda su vida y hasta el final de sus días, por ser esa su firme y expresa voluntad, la cual debe ser respetada.- Bastara únicamente la exhibición del certificado de Defunción de los usufructuarios para que el señor Registrador de la propiedad del cantón Manta de por extinguido y libre el usufructo constituido el bien raíz.- **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.**- La donataria, por sus propios derechos, acepta la donación que se efectúa mediante esta escritura pública, expresando su gratitud a los Donantes por tal acto de generosidad. **OCTAVA: AUTORIZACION.**- Los Donantes facultan y autorizan a la beneficiaria para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- **LAS DE ESTILO.**- Usted Señora Notaria, se servirá incluir las demás cláusulas que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus otorgantes. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor

legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada GABRIELA ECHEVERRIA MACIAS, matrícula número : trece guión dos mil cinco guión sesenta y uno. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.



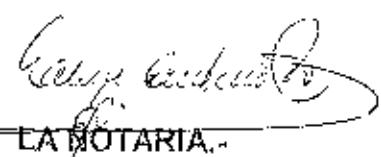

RICO NORMANDO PACHECO PALACIOS
C.C.No. 170302751-4




MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO
C.C.No. 130226888-1




EURI CAROLINA PACHECO HERRERA
C.C.No. 130907522-2



LA NOTARIA

CODIGO: 2014.13.08.04.P8316

DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION PARA
DONACION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS
CONYUGES SEÑOR RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS Y
MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO; A FAVOR DE SU HIJAS
LAS SEÑORAS EURY CAROLINA PACHECO HERRERA Y RODNIA
NAYEBSKA PACHECO HERRERA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes
diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, ante mí,
ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del
cantón Manta, comparecen y declaran, los cónyuges señor RIDO
NORMANDO PACHECO PALACIOS y la señora MARIA EULALIA
HERRERA ARELLANO, por sus propios derecho, casados entre sí, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, quienes de
conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de
ciudadanía que corresponden a los números: uno siete cero tres
cero dos siete cinco uno guión cuatro; y, uno tres cero dos dos seis
ochos ocho ocho guión uno, respectivamente, cuyas copias
debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; Los
comparecientes son de Nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y
domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los
compárenciales por mí, la Notaria de los efectos y resultados
de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION**

PARA DONACION DE UN BIEN INMUEBLE, así como examinados
que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al
otorgamiento de este escritura sin coacción, amenaza, temor

reverencial ni promesa o seducción, hábil y capaz para contratar y obligarse; juramentado que fue en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio, manifiestan; "Que en virtud del numeral Once, del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, Suplemento, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaramos que es nuestra voluntad la de Donar los siguientes bienes inmuebles: **UNO.- OFICINA PA-103: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.**-Conformado por el espacio propiamente mencionado de oficina, se encuentra ubicada en la primera planta alta de un tercer bloque implantado en la parte posterior-derecha del condominio; se accede a ella a través de una escalera particular que arranca en la Oficina PB-103 de planta baja; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la cubierta liviana que pertenece a la misma oficina. POR ABAJO: Lindera con la oficina PB-103. POR EL NORTE:
 Lindera con vacío hacia el área común de circulación vehicular de planta baja en 4,46m. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia parte del lote No. 19 en 3,69m. POR ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este con dirección Sur-Este en 0,43m; desde este punto gira hacia el Sur en 4,20m; desde este punto gira con dirección Sur-Oeste en 1,31m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,42m y lindera en todas sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de circulación peatonal de planta baja. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia las cubiertas sobre los espacios de oficina- baño de la oficina PB- 103 y en mínima parte con el área común de circulación vehicular de

planta baja en 6,68m. AREA TOTAL: 29,85m². LA OFICINA PA-103: tiene un ÁREA NETA m². 29,85m². ALICUOTA %: 0,0393%. AREA DE TERRENO.- M²: 25,96m². AREA COMUN M²: 13,03m². AREA TOTAL M²: 42,88m²; AREA DE SERVICIO DEPARTAMENTO PB-101: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.-Conformado por los espacios de lavandería y dormitorio de servicio que incorpora un baño particular; corresponde a un área de servicio ubicada en la planta baja de un segundo bloque implantado internamente en la parte posterior-izquierda del condominio, perteneciente o destinada para el uso del Departamento PB-101 de planta baja del primer o principal bloque; se accede a ella desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la Suite PA-202. POR ABAJO: lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera con parte del Lote No. 5 en 6,15m. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en Oeste en 2,05m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,29m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,77m y lindera en todas sus tres extensiones con la Suite PB-102. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en 3,40m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,33m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,22m; y lindera en todas sus tres extensiones con el área común de circulación peatonal existente para este nivel. POR EL OESTE: Lindera con parte del lote No. 17 en 4,33m. AREA TOTAL: 25,06m². EL AREA DE SERVICIO DEPARTAMENTO PB-101, tiene un ÁREA NETA m². 25,06m². ALICUOTA %: 0,0330%. AREA DE TERRENO M²: 21,79m². AREA COMUN M²:

10,94m². AREA TOTAL M²: 36,00m². DEPARTAMENTO PB-101: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.-Conformado por los espacios de porche, sala, estar, estudio, cocina, comedor, jardinería, bar, dormitorio máster que posee baño privado y salida hacia un espacio de estar, dormitorio 1 que posee baño privado, dormitorio 2 y baño general; corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en la planta baja del primer o principal bloque que conforman el condominio; se accede a él tanto frontalmente como posteriormente desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Ladera con el departamento PA-201, con cubierta liviana sobre el espacio de estar del dormitorio máster y baño privado del dormitorio 1 (departamento PB-101) y en mínima parte con las áreas comunes de circulación peatonal y pozo de iluminación y ventilación del nivel superior. POR ABAJO: Ladera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en 1,50m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,96m; ~~W~~ desde este punto gira hacia el Oeste en 15,60m y ladera en sus tres extensiones con el área común de circulación peatonal existente para este nivel. POR EL SUR: Ladera con el Lote No. 7 en 19,86m. POR EL ESTE: Ladera con los Estacionamientos 1 y 2 y con el área común de circulación peatonal existente para este nivel en 8,00m. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 0,97m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,08m; desde este punto gira con dirección Sur-Oeste en 0,89m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,09m; desde este punto gira con dirección Sur-Este en 0,89m; desde este punto gira hacia el Este en

2,08m; desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m; desde este punto gira con dirección Nor ~ Oeste en 0,88m; desde este punto gira hacia el oeste en 1,99m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,63m y lindera en todas sus diez extensiones con el área común de circulación peatonal existente para este nivel. AREA TOTA: 164,80m². EL DEPARTAMENTO PB-101, tiene un AREA NETA m². 164,80 m². ALICUOTA%:0,2172%. AREA DE TERRENO M²: 143,32m². AREA COMUN M²: 71,91m². AREA TOTAL M²: 236,71m².

ESTACIONAMIENTO 3: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.-

Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado en la parte frontal- izquierda de la planta baja del condominio; se accede a él interiormente desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel y exteriormente desde la avenida 29, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Ladera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Ladera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Ladera con parte del lote No. 5 en 4,00m. POR EL SUR: Ladera con el área común de circulación peatonal existente para este nivel en 4,00m. POR EL ESTE: Ladera con la avenida 29 en 2,80m. POR EL OESTE: Ladera con el área común de circulación peatonal existente para este nivel en 2,80m. AREA TOTAL: 11,20m². El ESTACIONAMIENTO 3, tiene un ÁREA NETA m². 11,20m². ALICUOTA %: 0,0148%. AREA DE TERRENO M²: 9,74m². AREA COMUN M²: 4,89m².

AREA TOTAL M²: 16,09m². ESTACIONAMIENTO 4: DEL CONDOMINIO

LOS ALGARROBOS.- Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado internamente en la

parte posterior-derecha de la planta baja del condominio; se accede a él particularmente desde el área común de circulación vehicular que proviene desde la avenida 30 y desde el área común de circulación peatonal y de recreación existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de circulación vehicular existente para este nivel en 2,20m. POR EL SUR: Lindera con parte del Lote No. 19 en 2,20m. POR EL ESTE: Lindera con el área común de recreación existente para este nivel en 5,10m. POR EL OESTE: Lindera con el Estacionamiento 5 en 5,10m. AREA TOTAL: 11,22m². EL ESTACIONAMIENTO 4, tiene un ÁREA NETA m². 11,22m². ALICUOTA %: 0,0148%. AREA DE TERRENO M²: 9,76m². AREA COMUN M²: 4,90m². AREA TOTAL M²: 16,12m². **ESTACIONAMIENTO 6: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.**- Conformado por el espacio abierto

(W) propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado internamente en la parte posterior-derecha de la planta baja del condominio; se accede a él particularmente desde el área común de circulación vehicular existente para este nivel que proviene desde la avenida 30; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de circulación vehicular existente para este nivel en 2,20m. POR EL SUR: Lindera con parte del Lote No. 19 en 2,20m. POR EL ESTE: Lindera con el Estacionamiento 5 en 5,10m. POR EL OESTE: Lindera con el Estacionamiento 7 en 5,10m. AREA TOTAL: 11,22m². EL

ESTACIONAMIENTO 6, tiene un ÁREA NETA m². 11,22m². ALICUOTA %: 0,0148%. AREA DE TERRENO M²: 9,76m². AREA COMUN M²: 4,90m².

AREA TOTAL M²: 16,12m². **ESTACIONAMIENTO 7: DEL CONDOMINIO**

LOS ALGARROBOS.- Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado internamente en la parte posterior-derecha de la planta baja del condominio; se accede a él particularmente desde el área común de circulación vehicular que proviene desde la avenida 30 y desde el área común de circulación peatonal vehicular; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de circulación vehicular existente para este nivel en 2,20m. POR EL SUR: Lindera con parte del Lote No. 19 en 2,20m. POR EL ESTE: Lindera con el Estacionamiento 6 en 5,10m. POR EL OESTE: Lindera con el área común de circulación peatonal existente para este nivel en 5,10m. AREA TOTAL: 11,22m². EL ESTACIONAMIENTO 7, tiene un ÁREA NETA m². 11,22m². ALICUOTA %: 0,0148%. AREA DE TERRENO M²: 9,76m². AREA COMUN M²: 4,90m². AREA TOTAL M²:

16,12m². **ESTACIONAMIENTO 8: DEL CONDOMINIO LOS**

ALGARROBOS.- Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado en la parte posterior-central de la planta baja del condominio; se accede a él interiormente desde el área común de circulación vehicular existente para este nivel y exteriormente desde la avenida 30; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera

con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de circulación vehicular existente para este nivel en 5,13m. POR EL SUR: Lindera con la oficina PB-103 en 5,13m; POR EL ESTE: Lindera en parte con el área común de circulación vehicular existente para este nivel y en otra parte con el baño de la oficina PB-103 en 2,86m. POR EL OESTE: Lindera con la avenida 30 en 2,86m. AREA TOTAL: 14,67m². EL ESTACIONAMIENTO 8, tiene un ÁREA NETA m². 14,67m². ALICUOTA %: 0,0193%. AREA DE TERRENO M²: 12,76m². AREA COMUN M²: 6,40m². AREA TOTAL M²: 21,07m². OFICINA PB-103: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS: Conformado por el espacio propiamente mencionado de oficina incorporado además un $\frac{1}{2}$ baño, se encuentra ubicada en la planta baja de un tercer bloque implantado en la parte posterior-derecha del condominio; se accede a ella internamente desde el área común de circulación vehicular existente para este nivel y exteriormente desde la avenida 30; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la cubierta liviana para una parte de la oficina y con la oficina PA-103. POR ABAJO: Lindera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en 3,54m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,58m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,35m y lindera en todas sus tres extensiones con el área común de circulación vehicular existente para este nivel; desde este punto gira hacia el Sur en 1,56m; desde este punto gira hacia el Oeste en 5,13m y lindera en todas sus dos extensiones con el Estacionamiento 7. POR EL SUR: Lindera con parte del lote No. 19 en 10,03m. POR EL ESTE: Lindera con el área

común de circulación peatonal existente para este nivel en 6,62m. POR EL OESTE: Lindera con la avenida 30 en 3,48m. ÁREA TOTAL: 48,15m². LA OFICINA PB-103; tiene un ÁREA NETA m². 48,15m². ALICUOTA %: 0,0634%. AREA DE TERRENO M²: 41,87m². AREA COMUN M²: 21,01m². AREA TOTAL M²: 69,16m². SUITE PA-202: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.-Conformado por los espacios de cocina, dormitorio máster y dormitorio 1, poseyendo cada uno de ellos baño privado; corresponde a una suite unifamiliar ubicada en la primera planta alta de un segundo bloque implantado internamente en la parte posterior - izquierda del Condominio; se accede a ella a través de la escalera particular que arranca desde el área común de circulación peatonal de planta baja; poseyendo las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con la cubierta liviana existente y en mínima parte con el espacio aéreo sobre la escalera particular perteneciente a la misma suite. POR ABAJO: Lindera con el área de servicio destinado para el Departamento PB -101, con la Suite PB-102 y con el área común de circulación peatonal de planta baja. POR EL NORTE. Lindera con vacío hacia parte del Lote No. 5 en 6,97m. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal de planta baja en 3,87m. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en 6,81m; desde este punto gira hacia el Oeste en 3,10m; desde este punto gira hacia el Sur en 5,04m y lindera en todas sus tres extensiones con vacío hacia el área común de circulación peatonal y recreación de planta baja. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia el Lote No. 17 y en mínima parte con vacío hacia el área común de circulación vehicular de planta baja en 11,85m. AREA TOTAL.

66,99m². LA SUITE PA-202: tiene un ÁREA NETA m². 66,99m². ALICUOTA %: 0,0883%. AREA DE TERRENO M²: 58,26m². AREA COMUN M²: 29,23m². AREA TOTAL M²: 96,22m². DEPARTAMENTO PA-302: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.- Conformado por los espacios de sala-comedor con salida hacia un balcón, cocina, dormitorio 1 con baño privado, dormitorio 2 con acceso a un baño al cual también se puede ingresar desde el área social de sala - comedor, corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en la segunda planta alta del principal bloque que conforman el condominio; se accede a él desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la cubierta liviana que pertenece al mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con el Departamento PA-201 y con el área común de ducto existente para el nivel inferior. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal de planta baja en 8,00m. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia parte del Lote No. 7 en 9,30m.

W POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en 5,20m y lindera con el área común de circulación peatonal y lavandería existente para este nivel; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m; desde este punto gira hacia el Este en 1,75m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,05m y lindera en todas sus cuatro extensiones con el Departamento PA-301. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia las cubiertas sobre los espacios de estar del dormitorio máster y baño privado del dormitorio 1 (Departamento PB-101) y en mínima parte con las áreas comunes de circulación peatonal de planta baja en 9,25m. AREA

TOTAL: 75,76m². EL DEPARTAMENTO PA-302: tiene un ÁREA NETA m²: 75,76m². ALICUOTA %: 0,0998%. AREA DE TERRENO M²: 65,89m². AREA COMUN M²: 33,06m². AREA TOTAL M²: 108,82m².

ESTACIONAMIENTO 1: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.-

Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento se encuentra ubicado en la parte frontal- derecha de la planta baja del condominio; se accede a él exteriormente desde la avenida 29, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera en parte con el espacio aéreo y en otra parte con el departamento PA-201. POR ABAJO: Lindera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Lindera con el Estacionamiento 2 en 5,13m. POR EL SUR: Lindera con parte del lote No. 7 en 5,13m. POR EL ESTE: Lindera con la avenida 29 en 2,80m. POR EL OESTE: Lindera con el Departamento PB-101 en 2,80m. AREA TOTAL: 14,36m². EL ESTACIONAMIENTO 1, tiene un ÁREA NETA m²: 14,36m². ALICUOTA %: 0,0189%. AREA DE TERRENO M²: 12,49m². AREA COMUN M²: 6,27m². AREA TOTAL M²: 20,63m².

ESTACIONAMIENTO 2: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.-

Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado en la parte frontal- central de la planta baja del condominio; se accede a él interiormente desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel y exteriormente desde la avenida 29, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera en parte con el espacio aéreo y en otra parte con el departamento PA-201. POR ABAJO: Lindera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de circulación

peatonal existente para este nivel en 5,13m. POR EL SUR: Lindera con el Estacionamiento 1 en 5,13m. POR EL ESTE: Lindera con la avenida 29 en 2,80m. POR EL OESTE: Lindera con el Departamento PB-101 en 2,80m. AREA TOTAL: 14,36m². EL ESTACIONAMIENTO 2, tiene un ÁREA NETA m². 14,36m². ALICUOTA %: 0,0189%. AREA DE TERRENO M2: 12,49m² AREA COMUN M2: 6,27m². AREA TOTAL M2: 20,63m².

ESTACIONAMIENTO 5: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.-

Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado internamente en la parte posterior-derecha de la planta baja del condominio; se accede a él particularmente desde el área común de circulación vehicular existente para este nivel que proviene desde la avenida 30; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de circulación vehicular existente para este nivel en 2,20m. POR EL SUR:

a) Lindera con parte del Lote No. 19 en 2,20m. POR EL ESTE: Lindera con el Estacionamiento 4 en 5,10m. POR EL OESTE: Lindera con el Estacionamiento 6 en 5,10m. AREA TOTAL: 11,22m². EL ESTACIONAMIENTO 5, tiene un ÁREA NETA m². 11,22m². ALICUOTA %: 0,0148%. AREA DE TERRENO M2: 9,76m². AREA COMUN M2: 4,90m². AREA TOTAL M2: 16,12m². **SUITE PB-102: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.**-Conformado por los espacios de dormitorio, cocina y baño, corresponde a una Suite particular ubicada en la planta baja de un segundo bloque implantado internamente en la parte posterior - izquierda del

condominio; se accede a ella desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la Suite PA- 202. POR ABAJO: Lindera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Sur- Este hacia el Oeste en 2,05m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,29m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,77m y lindera en todas sus tres extensiones con el área de Servicio destinado para el Departamento PB-101. POR EL SUR: Lindera con la escalera particular perteneciente a la Suite PA-202 en 3,82m. POR EL ESTE: Lindera con el área común de circulación peatonal y recreación existente para este nivel en 5,33m. POR EL OESTE: Lindera con parte del Lote No. 17 en 5,62m. AREA TOTAL: 20,87m². LA SUITE PB-102; tiene un ÁREA NETA m². 20,87m². ALICUOTA %: 0,0275%. AREA DE TERRNO M²: 18,15m². AREA COMUN M²: 9,11m². AREA TOTAL M²: 29,98m².

DEPARTAMENTO PA-201: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.-Conformado por los espacios de sala- comedor con salida hacia un balcón, cocina-lavado- servidumbre, dormitorio 1 con baño privado, dormitorio 2 con baño privado y salida hacia un balcón, dormitorio 3 con acceso a un baño al cual también se puede ingresar desde el pasillo central; corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en la primera planta alta del principal bloque que conforman el condominio; se accede a él desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos; POR ARRIBA: Lindera con los Departamentos PA-301 y PA-302 y en mínima parte con el área común de circulación peatonal y lavandería del nivel superior. POR ABAJO: Lindera con el

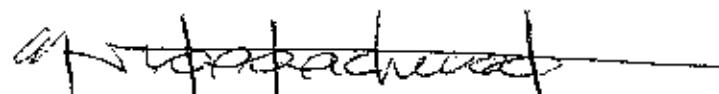
Departamento PB-101 y en mínima parte con vacío hacia los Estacionamientos 1 y 2 y el área común de circulación peatonal de planta baja. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en 2,40m y lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal de planta baja; desde este punto gira hacia el Sur en 0,05m; desde este punto gira hacia el Oeste en 3,05m; desde este punto gira hacia el Norte en 1,25m y lindera en todas sus tres extensiones con el área común de circulación peatonal existente para este nivel; desde este punto gira hacia el Oeste en 12,45m y lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal de planta baja. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en 8,80m y lindera con vacío hacia el Lote No. 7; desde este punto gira hacia el Norte en 1,85m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,75m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,85m y lindera en todas sus tres extensiones con el área común de ducto existente para este nivel; desde este punto gira hacia el oeste en 7,35m, y lindera con vacío hacia el Lote No. 7. POR EL ESTE: Líndera con vacío hacia los Estacionamientos 1 y 2 y el área común de circulación peatonal de planta baja en 7,90m. POR EL OESTE: Líndera con vacío hacia las cubiertas sobre los espacios del dormitorios master y baño privador del dormitorio 1 (Departamento PB-101) y en mínima parte con las áreas comunes de circulación peatonal de planta baja en 9,10m. AREA TOTAL: 152,96m². DEPARTAMENTO PA-201, tiene un ÁREA NETA m². 152,96m². ALICUOTA %: 0,2016%. AREA DE TERRENO M²: 133,02m². AREA COMUN M²: 66,75m². AREA TOTAL M²: 219,71m². DEPARTAMENTO PA-301: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.-

Conformado por los espacios de sala- comedor con salida hacia un balcón, cocina, dormitorio 1 con acceso a un baño al cual también se puede ingresar desde el área social de sala- comedor y dormitorio 2 con baño privado, corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en la segunda planta alta del principal bloque que conforman el condominio; se accede a él desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la cubierta liviana que pertenece al mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con el Departamento PA- 201. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en 1,20m y lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal de planta baja; desde este punto gira hacia el Sur en 0,05m; desde este punto gira hacia el Oeste en 7,90m y lindera en todas sus dos extensiones con el área común de circulación peatonal existente para este nivel. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia parte del Lote No. 7 en 9,10m. POR EL ESTE; Lindera con vacío hacia los Estacionamientos 1 y 2 y el área común de circulación peatonal de planta baja en 7,90m. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 3,80m y lindera con el área común de lavandería existente para este nivel; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,75m y lindera con el área común de lavandería y en mínima parte con el Departamento PA-302; desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m; desde este punto gira hacia el Este en 1,75m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,05m y lindera en todas sus tres extensiones con el Departamento PA-302. AREA TOTAL: 75,00m². EL DEPARTAMENTO PA-301: tiene un ÁREA NETA m². 75,00m². ALICUOTA %: 0,0988%. AREA

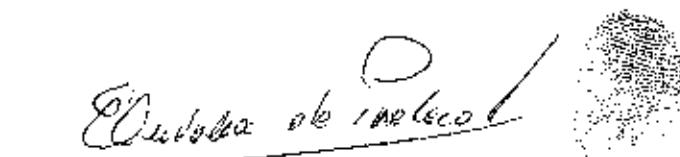
DE TERRENO M2: 65,23m², AREA COMUN M2: 32,73m², AREA TOTAL M2: 107,73m². Todos estos bienes inmuebles se encuentran ubicado en el Condominio LOS ALGARROBOS, ubicado en la Avenida Veintinueve y treinta del Barrio Los Algarrobos, de la parroquia y cantón Manta, a favor de sus hijas, las señoras EURI CAROLINA PACHECO HERRERA Y RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA, bienes inmuebles que fueron adquiridos por los comparecientes de la siguiente forma: a) un lote de terreno signado con el número SEIS, de la Manzana E, situado en la calle pública de la Urbanización Los Algarrobos, parroquia Manta del cantón del mismo nombre, adquirido por Compraventa al señor Ricardo Delgado Aray y cónyuge, tal como consta de la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta, el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, b) un lote de terreno signado con el número W DIECIOCHO, de la Manzana E, de la Lotización Los Algarrobos, de la parroquia y cantón Manta, adquirido por Compraventa al Banco Los Andes S.A, tal como consta de la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, c) Con fecha cuatro de febrero del dos mil catorce se encuentra inscrita Contrato de Unificación y Formación

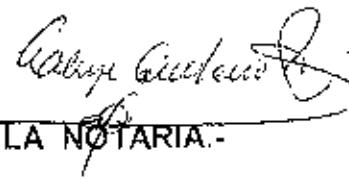
de Solar, realizado en la Notaria Cuarta de Manta, el ocho de enero del dos mil catorce, donde se Unifican los lotes de terrenos en un solo cuerpo cierto. D) Con fecha ocho de agosto del dos mil catorce se encuentra inscrita escritura de Constitución de Propiedad Horizontal y Planos del Condominio Los Algarrobos, escritura realizada en la Notaria Cuarta de Manta, el once de julio del dos mil catorce, DOS.- Un lote de terreno ubicado en las Inmediaciones de la Universidad de la Ciudad de Manta, lote número CERO SEIS, de TRES CIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado en la Manzana W, adquirido por los comparecientes mediante contrato de Compraventa, que le otorgara la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, según consta del contrato realizado en la Notaria Primera de Manta, el siete de Noviembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno, terreno que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros y linderando: POR EL FRENTE: Con calle U – Diez; POR ATRÁS: Lote número cero siete de Propiedad del Licenciado Carlos Guevara Mendoza; POR EL COSTADO DERECHO: La Avenida U tres, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote número cinco del T.C Winter Molina Loor.- Declaramos así mismo que esta donación no afecta en nada nuestro patrimonio, puesto que tenemos recursos económicos suficientes para subsistir y la presente Donación Gratuita se lo realizará con el fin de proteger el futuro de nuestras hijas EJRI CAROLINA PACHECO HERRERA Y

RODRIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA. En tal virtud, solicitamos que mediante Acta Notarial se autorice la Donación Gratuita a favor de nuestros hijos. Declaración que la hace con la anuencia de los testigos, señores: ROSA ELENA POSLIGUA REYES y SEÑOR HERMES ALFREDO DEL SALTO BELLO, personas probadas e idóneas quienes acreditan lo declarado. Los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de su declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-*y*



RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS
C.C.No. 170302751-4



MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO
C.C.No. 130226888-1
LA NOTARIA:-

ACTA NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, CON LA DECLARACION JURAMENTADA RENDIDA POR EL TITULAR DEL DOMINIO, LA DECLARACION RENDIDA POR LOS TESTIGOS Y LOS DOCUMENTOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS Y QUE SE INCORPORAN A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTES, AUTORIZO PARA QUE LOS CÓNYUGES RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS Y SEÑORA MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO, PUEDAN REALIZAR LA DONACION GRATUITA; A FAVOR DE SUS HIJAS LAS SEÑORAS CAROLINA PACHECO HERRERA Y RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA, POR LOS DERECHOS QUE TIENE SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS, UBICADO EN LA AVENIDA VEINTINUEVE Y TREINTA, DEL BARRIO LOS ALGARROBOS, DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA; OFICINA PA-103, DEPARTAMENTO PA-301, DEPARTAMENTO PA-201, SUITE PB-102, DEPARTAMENTO PA-302, SUITE PA-202, OFICINA PB-103, DEPARTAMENTO PB-101, AREA DE SERVICIO DEPARTAMENTO PB-101, ESTACIONAMIENTO 1, ESTACIONAMIENTO 2, ESTACIONAMIENTO 3, ESTACIONAMIENTO 4, ESTACIONAMIENTO 5, ESTACIONAMIENTO 6, ESTACIONAMIENTO 7, ESTACIONAMIENTO 8, DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS; Y, UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MANTA, LOTE NÚMERO CERO SEIS, DE TRES CIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA W, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, QUE SE ENCUENTRA DESCRITO E INDIVIDUALIZADO EN LA PARTE EXPOSITIVA DE ESTA DECLARACION. DOY FE. -/y

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANABI - MANTA

DECLARACION DE LOS TESTIGOS :

ROSA ELENA POSLIGUA REYES
HERMES ALFREDO DEL SALTO BELLO

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga la que declara si nos conoce y desde cuándo.
- 3.- Diga la que declara si le consta que los cónyuges RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS Y SEÑORA MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO, son dueños y propietarios de los inmuebles descritos anteriormente, ubicado en esta ciudad de Manta.-
- 4.- Diga quien declara si conoce o le consta que es nuestra voluntad la de Donar los inmuebles descritos anteriormente a favor de nuestras hijas EURI CAROLINA PACHECO HERRERA Y RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA.
- 5.- Diga el que declara si conoce que esta donación no afecta en nada nuestro patrimonio ya que contamos con suficientes medios para nuestra subsistencia.
- 6.- La razón de sus dichos.

En Manta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las diez horas, ante el señor Notaria Cuarta del Cantón Manta, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, comparece la señora ROSA ELENA POSLIGUA REYES, portadora de la cédula de ciudadanía número 130580922-6, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicada, que es de estado civil casada, estudiante, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con el preguntante; a la Segunda: Si los conozco desde hace ocho años atrás; a la Tercera: Si me consta que son propietarios de los bienes inmuebles indicados; a la Cuarta: Si es verdad y me consta que es su deseo la de donar a favor de sus hijas EURI CAROLINA PACHECO HERRERA Y RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA; a la Quinta : Si es verdad los Donantes señor RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS Y SEÑORA MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO, cuentan con los medios suficientes para su subsistencia; a la Sexta : Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos

personalmente, por ser vecino y conocido de los Donantes. Leída que le fue la declaración a el testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe .*y*

En Manta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las diez horas, ante la señora Notaria Cuarta del Cantón Manta, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, comparece el señor **HERMES ALFREDO DEL SALTO BELLO**, portador de la cédula de ciudadanía número 130016066-8, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue la compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, que es de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con el preguntante, a la Segunda: Si los conozco desde hace diez años atrás; a la Tercera : Si me consta que son propietario del bien inmueble indicado; a la Cuarta : Si es verdad y me consta que es su deseo la de donar a favor de sus hijas **EURI CAROLINA PACHECO HERRERA Y RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA**; a la Quinta : Si es verdad los Donantes señor **RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS Y SEÑORA MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO**, cuentan con los medios suficientes para su subsistencia; a la Sexta : Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser vecina y conocida de los Donantes. Leída que le fue la declaración a el testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe .*y*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGALIZACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
POSLIGUA REYES
ROSA ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
MANA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS REYNALDO
GUAMAN LOPEZ

N.º 130590922-6



BACHILLERATO

720775001/OCUPANTES

V4343V3244

APLICACIONES DEL PADRE

APLICACIONES DE LA MADRE

FECHA Y FECHA DE EXPEDICIÓN

ZAMPA
2014-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-08-22

SACRISTANIA

REGISTRO DE VOTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

083

CERTIFICADO DE VOTO
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

083 - 0033

1305909226

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
POSLIGUA REYES ROSA ELENA

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1300180668
DEL SALTO BELLO HERMÉS ALFREDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CAMBO /CONCEPCIÓN/
01 NOVIEMBRE 1945
066-0023 08157 X
GUAYAS/ GUAYASID
C180 /CONCEPCIÓN/ 1945

Z. Alvaro Bello

EQUATORIANA
SOLTERO
SUPERIOR
ALFREDO DEL SALTO
FLORIA BELLO
MANA
25/09/2012

VIA33048262

0099765



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES CI-PEL-014
003 - 0279 1300180668
NOMBRE DE CERTIFICADO CEDULA
DEL SALTO BELLO HERMÉS ALFREDO

MARCAZI PROVINCIA MANA CANTÓN	GROUNDRUPCIÓN MANA PARROQUIA MANA ZONA
----------------------------------------	----------------------------------------------------

Hermes Bello

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELUDOS Y NOMBRES
HERRERA AREL LANO
MARIA EDULIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RICAMBIA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1957-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RUJO NORMANDO
PACHECO PALACIOS

N° 130226888-1



INSTRUCCION PROFESOR / OCUPACION
BACHILLERATO AG. BIENES RAICES V444V644
APELUDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA JORGE
APELUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARELLANO ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANZA
2013-09-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-05



00040228

0004022814

0004022815



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 23 de Febrero del 2014

130226888-1 045 - 0147

HERRERA AREL LANO MARIA EDULIA

MANABI MANA

MANA MANA - PEDRO PERMIN

EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0016127

1914406 18/09/2014 15:10:01

3914406

00040228

074
PACHECO PALACIOS RIDO NORMANDO
PICHINCHA/QUITO/CONCEPCION FUARTE
17 NOVIEMBRE 1961
004-1 0840 06000 X
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ GUERRA - 1961

SECTOR 444***** 0155313233
CAGADO MARIA EULALIO HERRERA ARELIA
SUPERIOR MANABITO
JUAN PACHECO
INGRESOS PALACIOS
MANZA 1703027514
46/03/2020

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

074

074 - 0082 1703027514
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PACHECO PALACIOS RIDO NORMANDO

MANABI PROVINCIA MANZA CANTON	CIRCUNSCRIPCIÓN MANZA PARROQUIA KONA	1 1
----------------------------------------	-----------------------------------------------	--------

EL PRESTÓ FIDATARIO DE LA JURADA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0097586

ESTRÉCIA VALORADA
USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

PACHECO PALACIOS RIDO NORMANDO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 de Diciembre de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE

1081434003 CONDOMINIO LOS ALGARROBOS EST.3
1081434004 CONDOMINIO LOS ALGARROBOS EST.4
1081434006 CONDOMINIO LOS ALGARROBOS EST.6
1081434007 CONDOMINIO LOS ALGARROBOS EST.7
1081434008 CONDOMINIO LOS ALGARROBOS EST.8
1081434009 CONDOMINIO LOS ALGARROBOS DPTO.PB-101
1081434010 CONDOMINIO LOS ALGARROBOS AREA DE SERVICIO DPTO.PB-101
1081434015 CONDOMINIO LOS ALGARROBOS-OFICINA PA-103

Manta, diez y seis de Diciembre del dos mil catorce





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 18000240700-0

Dirección: Avenida 1^a

entre Calles 10 y 12

Teléfono: 2021772 - 260747

Manta - Manabí

DEPARTAMENTO DE FAL

000031317

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1703027514001

CURPSC :

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

PACHECO PALACIOS RICO NORMAN
CONDOMINIO LOS ALGARROBOS AREASRA.
DIRECCIÓN PESO:
DEL SERV. UPTO: PB-101, OF. PB-103, SUITE PA. 2
DATOS DEL PREDIO

CLAVES CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 337206
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
 FECHA DE PAGO: 12/12/2014 16:37:00

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.11

TOTAL A PAGAR

3.

VALIDO HASTA: jueves, 12 de marzo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068856



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ... SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO / RIBO NORMANDO PACHECO PALACIOS ubicada ... CONDOMINIO LOS ALGARROBOS AREA DE SERVICIO DPTO PB - 101 cuyo AVALLIO COMERCIAL PRESENTE ... asciende a la cantidad de \$6648.62 CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 62 /100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION AL LEGITIMARIO - NO CAUSA UTILIDADES ESCRITURA DEL AÑO 1984

Manta, 12 de DICIEMBRE del 2014

Luis
Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 119058

Nº 0119058

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de diciembre de
2014

No. Electrónico: 27354

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-14-34-003

Ubicado en: CONDOMINIO LOS ALGARROBOS EST.3

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 11,20 M2

Área Comunal: 4,8900 M2

Área Terreno: 9,7400 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1302268881 MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO

1703027514 RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 974,00

CONSTRUCCIÓN: 241,35

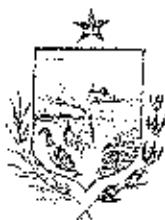
1215,35

Son: UN MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Biénio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Ríos
Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068845



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANA} en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO / RDO NORMANDO PACHECO PALAGIOS -
ubicada CONDOMINIO LOS ALGARROBOS EST 3,
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$1215,35 UN MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON 35/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION AL LEGITIMARIO - NO CAUSA UTILIDADES
ESCRITURA DEL AÑO 1984

Manta, 12 de DICIEMBRE del 2014

L.F.

Director Financiero Manta Delpat



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 119005

Nº 0119005

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 12 de diciembre de
2014

No. Electrónico: 27334

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-14-34-004

Ubicado en: CONDOMINIO LOS ALGARROBOS EST.4

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	11,22	M2
Área Comunal:	4.9000	M2
Área Terreno:	9.7600	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1303268881	MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO
1703627514	RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

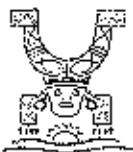
TERRENO:	976,00
CONSTRUCCIÓN:	241,80
	1217,80

Son: UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bicentenario 2014 - 2015".

Firma: Duydet Ledeno Ríperli
Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068859

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Precios URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consta en MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO / RICARDO RAMON PACHECO PALACIOS, perteneciente al DOMINIO LOS ALGARROBOS EST. 4/

ubicada AVALO COMERCIAL PRESENTE \$1217.80 MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 80/100 DOLARES, cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACIÓN ENTRE LEGITIMOS herederos a la cantidad de NO CAUSA IMP. DE UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA ESCRITURA ES DEL AÑO 1984

MPARRAGA

Manta, de 12 del 20 DICIEMBRE 2014

Director Ejecutivo Manta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 119907

Nº 0119007

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 27339

Fecha: 12 de diciembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de
Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-14-34-006

Ubicado en: CONDOMINIO LOS ALGARROBOS EST.6

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 11,22 M2

Área Comunal: 4,9000 M2

Área Terreno: 9,7600 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1392368881 MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO

1703027514 RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 976,00

CONSTRUCCIÓN: 241,80

1217,80

Son: UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la
titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de
Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013,
conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bepio 2014 - 2015".

Abg. Díaz Cedeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastro y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068858

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

perteneciente a HERRERA ARELLANO MARIA EULALIA / PACHECO PALACIOS RIDO NORMANDO

ubicada CONDOMINIO LOS ALGARROBOS EST.6 /

AVALLIO COMERCIAL PRESENTE

cuyo \$1217.80 UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES 80/100. asciende a la cantidad de

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE DONACION AL LEGITIMARIO

NO CAUSA UTILIDAD ULTIMA COMPROVENTA EN EL AÑO 1984

WPICO

Manta, de del 20

12 DE DICIEMBRE 2014

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: IT9008

Nº 0119008

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 27346

Fecha: 12 de diciembre de
2014

El suscrito Director de Avalos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de
Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-14-34-007

Ubicado en: CONDOMINIO LOS ALGARROBOS EST.7¹

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 11.22 M2

Área Comunal: 4.9000 M2

Área Terreno: 9.7600 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1302268881 MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO

1793027514 RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 976,00

CONSTRUCCIÓN: 241,80

1217,80

Son: UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la
titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de
Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013,
conforme a lo establecido en la ley que rige para el Bimbo 2014 - 2015".

Abg. Bayardo Ledesma Ruperti

Director de Avalos, Catastro y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068657



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

perteneciente a HERRERA ARELLANO MARIA EULALIA / PACHECO PALACIOS RICO NORMANDO
ubicada CONDOMINIO LOS ALGARROBOS EST.7 /

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE

SI217.80 UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES 80/100.

asciende a la cantidad

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION AL LEGITIMARIO

NO CAUSA UTILIDAD ULTIMA COMPROVENTA EN EL AÑO 1984

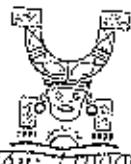
WPMCO

Manta, de del 20

12 DE DICIEMBRE 2014

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 119009

Nº 0119009

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 12 de diciembre de
2014

No. Electrónico: 27341

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de
Predios en vigencia, en el archivo existente se constituyó que:

El Predio de la Clave: I-08-14-34-008

Ubicado en: CONDOMINIO LOS ALGARROBOS EST.8

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 14,67 M2

Área Comunal: 6,4000 M2

Área Terreno: 12,7600 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

I302268881 MARIA EULALIA HERRERA ARELIANO

I703027514 RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1276,00

CONSTRUCCIÓN: 316,05

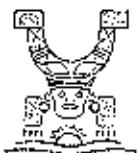
1592,05

Son: UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la
titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de
Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013,
conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Béjico 2014 - 2015".

Avg. Dávid Cedeno Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068855

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

perteneciente a HERRERA ARELLANO MARIA EULALIA / PACHECO PALACIOS RIDO NORMANDO

ubicada CONDOMINIO LOS ALGARROBOS EST.8

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

cuyo \$1592.05 UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES 05/100. asciende a la cantidad

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION AL LEGITIMARIO

NO CAUSA UTILIDAD ULTIMA COMPROVENTA EN EL AÑO 1984

WPICO

Manta, de del 20

12 DE DICIEMBRE 2014

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 119010

Nº 0119010

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 12 de diciembre de
2014

No. Electrónico: 27342

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-14-34-009

Ubicado en: CONDOMINIO LOS ALGARROBOS DPTO PB-101

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	164,89	M2
Área Comunal:	71,9100	M2
Área Terreno:	143,3200	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302268881	MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO
1703027514	RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	14332,00
CONSTRUCCIÓN:	26038,10
	<hr/> <u>40370,10</u>

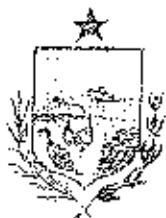
Son: CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento ni otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bicentenario 2014-2015".

Abg. David Cedeño Kupers

Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068860

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

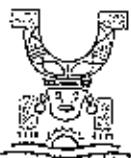
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANA} en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO / RICARDO NORMANDO PACHECO PALACIOS ubicada CONDOMINIO LOS ALGARROBOS-DPTO. PB-101, cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$40370,10 CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES CON 10 /100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION AL LEGITIMO - NO CAUSA UTILIDADES ESCRITURA DEL AÑO 1984

Manta, ... de ... DICIEMBRE del 2014

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 119016

Nº 0119016

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 12 de diciembre de
2014

No. Electrónico: 27348

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de
Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-14-34-015

Ubicado en: CONDOMINIO LOS ALGARRÓBOS OFICINA PA-103

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	29,85	M2
Área Comunal:	13,0300	M2
Área Terreno:	25,9600	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302262881	MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO
1703027514	RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2596,00
CONSTRUCCIÓN:	4716,80
	<hr/>
	7312,80

Son: SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la
titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de
Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013,
conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bimbo 2014 - 2015".

Athg. Dívar Gómez Roberti
Director de Avalúos, Catastro y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00088650



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SCALAR. Y CONSTRUCCION ... perteneciente a MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO / RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS ubicada CONDOMINIO LOS ALGARROBOS OFICINA -PA -103- cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$7312.80 SIETE MIL TRESIENTOS DOCE DOLARES CON 80/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION AL LEGITIMARIO - NO CAUSA UTILIDADES ESCRITURA DEL AÑO 1984

Manta, 12 DICIEMBRE del 2014

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 119011

No 0119011

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de diciembre de
2014

No. Electrónico: 27345

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-14-34-010

Ubicado en: CONDOMINIO LOS ALGARROBOS AREA DE SERVICIO DPTO.PB-101

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 25,06 M2

Área Comunal: 10,9400 M2

Área Terreno: 21,7900 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1302268981 MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO

1703627514 RIDO NORMANDO PACHECO PALACIOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2179,00

CONSTRUCCIÓN: 2469,62

4648,62

Son: CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Biénio 2014 - 2015".

Abg. David Cedestio Ruíz

Director de Avalúos, Catastros y Registros



48732



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48732:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 15 de noviembre de 2014

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Céd.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

3.15.- OFICINA PA-103: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.-Conformado por el espacio propiamente mencionado de oficina, se encuentra ubicada en la primera planta alta de un tercer bloque implantado en la parte posterior-derecha del condominio; se accede a ella a través de una escalera particular que arranca en la Oficina PB-103 de planta baja; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la cubierta liviana que pertenece a la misma oficina. POR ABAJO: Lindera con la oficina PB-103. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia el área común de circulación vehicular de planta baja en 4,46m. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia parte del lote No. 19 en 3,69m. POR ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este con dirección Sur-Este en 0,43m; desde este punto gira hacia el Sur en 4,20m, desde este punto gira con dirección Sur-Oeste en 1,31m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,42m y lindera en todas sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de circulación peatonal de planta baja. POR EL OESTE: Lindera con vacío-hacia las cubiertas sobre los espacios de oficina- baño de la oficina PB- 103 y en mínima parte con el área común de circulación vehicular de planta baja en 6,68m. ÁREA TOTAL: 29,85m². LA OFICINA PA-103: tiene un ÁREA NETA m²: 29,85m², ALICUOTA %: 0,0393%, AREA DE TERRENO M²: 25,96m², AREA COMUN M²: 13,03m², ÁREA TOTAL M²: 42,88m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCrito A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N T O N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Acto	Número y Fecha de la Inscripción	Folio Inicial
Compraventa	264 02/03/1984	424
Dación En Pago	1.086 26/09/1984	2.453
Compraventa	1.139 18/07/1988	3.397
Calificación y Encuadre de Suelo	551 03/02/2005	

Corrección: Cálculo impuesto por 100000.

Fecha de expedición: 15/09/2014

15 NOV. 2014



Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	19	08/08/2014	775
Planos	Planos	30	08/08/2014	657

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : viernes, 02 de marzo de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 424 - Folio Final: 424

Número de Inscripción: 264 Número de Repertorio: 264

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de febrero de 1984

Escritura/Juzgado/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el numero seis de la manzana E situado en la calle pública de la Urbanización Los Algarrobos parroquia Manta del cantón del mismo nombre. Con fecha 2 de Marzo de 1.984 bajo el N. 66 el predio descrito se constituyó con Mutuo Hipotecario y seguro de Desgravamen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con fecha 25 de Noviembre del 2.008 bajo el N. 1588 se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quedando Vigente el Patrimonio Familiar. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con Fecha Diciembre 13 del 2013 bajo el N. - 242.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Comprador	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002218	Delgado Aray Ricardo Teobaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000022498	Vargas Rodriguez Janeth Marlene	Casado	Manta

2 / 1 Dación En Pago

Inscrito el : miércoles, 26 de septiembre de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.493 - Folio Final: 2.498

Número de Inscripción: 1.086 Número de Repertorio: 1.547

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de septiembre de 1984

Escritura/Juzgado/Resolución:

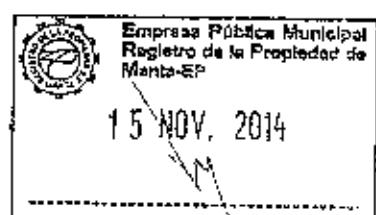
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DACION EN PAGO.- El Sr. Ricardo Teobaldo Delgado Aray, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Gerente de Predios y Comercio Compañía Limitada. El Dr. Mauricio Pérez Martínez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General del Banco de los Andes Compañía Limitada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Entregador	80-000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta
Entregador	80-000000000961	Delgado Aray Ricardo	Casado	Manta
Entregador	80-000000023383	Predios y Comercio Compañía Limitada		Manta





Deudor 80-0003000001398 Vergis Rodriguez Janeth Casado Manta



4 Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de julio de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.397 - Folio Final: 3.399

Número de Inscripción: 1.149 Número de Reportorio: 1.717

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de mayo de 1988

Escrutura/Juzgado/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el número dieciocho de la manzana E de la Lotización Los Algarrobos, ubicado en esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C. / Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000066808 Pacheco Palacios Rido	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-003000011536 Banco de Los Andes C.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a los que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1086	26-sep-1984	2493	2498

4 Unificación y Fornación de Solar

Inscrito el: martes, 04 de febrero de 2014

Tomo: 26 Folio Inicial: 10.597 - Folio Final: 10.517

Número de Inscripción: 553 Número de Reportorio: 1.037

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de enero de 2014

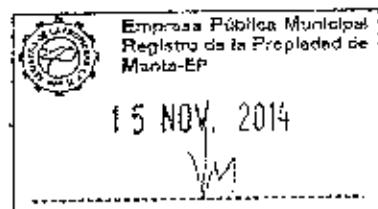
Escrutura/Juzgado/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

U N I F I C A C I O N D E S B E N E S

Los cónyuges Señor Rido Normando Pacheco Palacios y Señora María Lourdes Herrera Arellano por sus propios derechos, tienen a bien Unificarse como en efecto unifican los dos bienes (inmuebles Uno) inscrito con fecha 02 de marzo del 1984, con una superficie total de Trescientos sesenta metros cuadrados (2) inscrita con fecha 18 de julio de 1988, con una superficie total de Trescientos metros cuadrados. UNIFICANDOSE en un SOLO CUERPO CIERPO, que de conformidad de la Autorización Signada con el número 0105-2983, emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano de GADM. Manta, con fecha diciembre 18 de dos mil trece y que forma parte integrante de este escrutura la UNIFICACIÓN, de los bienes que se encuentran ubicado entre la Avenidas Veintinueve y Treinta, de la parroquia Manta del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; diez metros y veintiún metros veintinueve. Por Atrás; con diez metros y Avenida Treinta. Por el costado Derecho; partiendo del frente hacia atrás con veintiséis metros desde este punto hacia el costado derecho con diez metros y tres mil siete. Ellos se encuentran hacia atrás con treinta metros y tres mil siete metros. Por el Costado Izquierdo; Partiendo de la calle hacia atrás con veintiún metros y tres mil siete metros y tres mil siete cinco, desde este punto hacia el costado derecho, diez



15 NOV, 2014

W



desde este punto hacia atrás con veinte metros y lote número diecisiete con una superficie total de;

S e i s c i e n t o s S e s e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	264	02-mar-1984	424	424
Compra Venta	1149	18-jul-1988	3397	3399

5 / i Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 08 de agosto de 2014

Tomo: 2 Folio Inicial: 775 - Folio Final: 815
Número de Inscripción: 19 Número de Reportorio: 5.874
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS ALGARROBOS., Ubicado en la avenida Veintinueve y Treinta, del Barrio Los Algarrobos de la Parroquia y Cantón

M

o

n

t

s

·

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libre:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	30	08-ago-2014	657	662

6 / i Planos

Inscrito el: viernes, 08 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 657 - Folio Final: 662
Número de Inscripción: 30 Número de Reportorio: 5.875
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS ALGARROBOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro:
Compra Venta

No. Inscripción: 553
Fec. Inscripción: 04-feb-2014

Folio Inicial: 10507
Folio Final: 10517

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planes	1		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmiendadura, alteración e modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:51:09 del sábado, 15 de noviembre de 2014

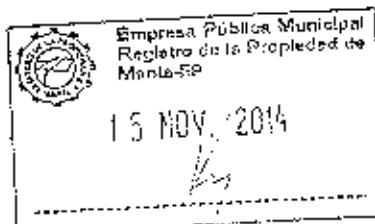
A petición de: *Ric. Cedeño*

Elaborado por: María-Asunción Cedeño Chávez
130699883-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiéra un gravamea.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.





48737



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Fecha Registral Número 48737:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *sábado, 15 de noviembre de 2014*

Parroquia: *Manta*

Tipo de Predio: *Urbano*

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

3.3.- ESTACIONAMIENTO 3; DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.- Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado en la parte frontal- izquierda de la planta baja del condominio; se accede a él interiormente desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel y exteriormente desde la avenida 29, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Ladera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Ladera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Ladera con parte del lote No. 5 en 4,00m. POR EL SUR: Ladera con el área común de circulación peatonal existente para este nivel en 4,00m. POR EL ESTE: Ladera con la avenida 29 en 2,80m. POR EL OESTE: Ladera con el área común de circulación peatonal existente para este nivel en 2,80m. AREA TOTAL: 11,20m². EL ESTACIONAMIENTO 3, tiene un ÁREA NETA m²: 11,20m². ALICUOTA %: 0,0148%. AREA DE TERREÑO M²: 9,74m². AREA COMUN M²: 4,89m². AREA TOTAL M²: 16,09m². SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Línea	Acto	Número y Régimen de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	264 02/03/1984	424
Compra Venta	Dación En Pago	1.080 26/09/1984	2.493
Compra Venta	Compraventa	1.149 18/07/1988	3.397
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	553 04/02/2014	10.507
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	19 08/08/2014	775
Platos	Platos	30 09/08/2014	657

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



2 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 02 de marzo de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 424 - Folio Final: 424
 Número de Inscripción: 264 Número de Reportorio: 264
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 27 de febrero de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el numero seis de la manzana E situado en la calle pública de la Urbanización Los Algarrobos parroquia Manta del cantón del mismo nombre. Con fecha 2 de Marzo de 1.984 bajo el N. 66 el predio descrito se constituyó con Mutuo Hipotecario y seguro de Desgravamen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con fecha 25 de Noviembre del 2.008 bajo el N. 1588 se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quedando Vigente el Patrimonio Familiar. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha Diciembre 13 del 2013 bajo el N.º 242.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Comprador	17-03027514	Pacheco Palacios Rito Normando	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002218	Delgado Aray Ricardo Teobaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000022498	Vargas Rodríguez Janeth Marlene	Casado	Manta

2 / 4 Dación En Pago

Inscrito el : miércoles, 26 de septiembre de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.493 - Folio Final: 2.498
 Número de Inscripción: 1.086 Número de Reportorio: 1.547
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

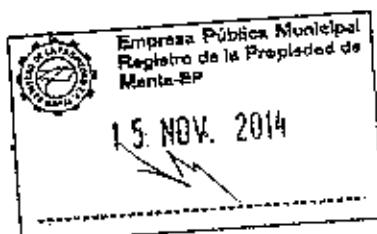
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 17 de septiembre de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DACION EN PAGO.- El Sr. Ricardo Teobaldo Delgado Aray, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Gerente de Predios y Comercio Compañía Limitada. El Dr. Mauricio Pérez Martínez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General del Banco de los Andes Compañía Limitada.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	30-0000000011536	Banco de Los Andes C.A		Manta
Deudor	80-000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado	Manta
Deudor	80-0000000023583	Predios y Comercio Compañía Limitada		Manta
Deudor	80-0000000001398	Vargas Rodríguez Janeth	Casado	Manta





3 / 4 Compraventa

Inserción el: Junes, 18 de julio de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.397 - Folio Final: 3.399

Número de Inscripción: 1.149 Número de Reportorio: 1.717

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de mayo de 1988

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el número dieciocho de la manzana E de la Lotización Los Algarrobos, ubicado en
esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.P.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-00090000066808	Pacheco Palacios Rido	Casada(*)	Manta
Vendedor	80-0000000011536	Bueno de Los Andes C.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Llave:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1086	26-sep-1984	2493	2498

5 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inserción el: miércoles, 04 de febrero de 2014

Tomo: 26 Folio Inicial: 10.507 - Folio Final: 10.517

Número de Inscripción: 553 Número de Reportorio: 1.037

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

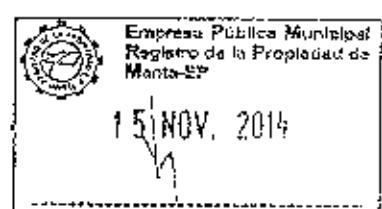
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de enero de 2014

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

U...N I F I C A C I O N D E D O S B I E N E S
Los cónyuges Señor Rido Normando Pacheco Palacios y Señora María Bulalia Herrera Arellano por sus propios
derechos, tienen a bien Unificar como en efecto unifican los dos bienes inmuebles (1ra) inscrito con fecha 02 de
marzo del 1984, con una superficie total de Trescientos sesenta metros cuadrados 2) inscrita con fecha 18 de julio
de 1988, con una superficie total de: Trescientos metros cuadrados. UNIFICANDOSE en un SOLO CUERPO
CIERTO, que de conformidad de la Autorización Signado con el número 0105-2985, emitido por la Dirección de
Planeamiento Urbano de GADM Manta, con fecha diciembre 18 de dos mil trece y que forma parte integrante de
esta escritura la UNIFICACIÓN, de los bienes que se encuentran ubicado entre la Avenidas Veintinueve y Treinta,
de la parroquia Manta del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: diez metros y
Avenida Veintinueve. Por Atrás: con diez metros y Avenida Treinta. Por el costado Derecho: partiendo del frente
hacia atrás con veintiséis metros desde este punto hacia el costado derecho con diez metros y lote número siete,
desde este punto hacia atrás con treinta metros y lote número diecisiete. Por el Costado Izquierdo: Partiendo del
frente hacia atrás con treinta y seis metros y lote número cinco, desde este punto hacia el costado Derecho, diez
metros, desde este punto hacia atrás con veinte metros y lote número diecisiete con una superficie total de:
Trescientos Sesenta y tres metros cuadrados.



15 NOV. 2014



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	264	02-mar-1984	424	424
Compra Venta	1149	18-jul-1988	3397	3399

5 / Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 08 de agosto de 2014

Tomo: 2 Folio Inicial: 775 - Folio Final: 815
Número de Inscripción: 19 Número de Reportorio: 5.874
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.. Ubicado en la avenida Veintinueve y Treinta, del Barrio Los Algarrobos de la Parroquia y Cantón

M

a

n

t

a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	30	08-agosto-2014	657	662

6 / Planos

Inscrito el : viernes, 08 de agosto de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 657 - Folio Final: 662
Número de Inscripción: 30 Número de Reportorio: 5.875
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

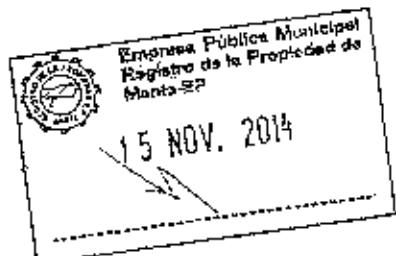
PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS ALGARROBOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
553	04-feb-2014	10507	10517





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:14:27 del sábado, 15 de noviembre de 2014

A petición de: *Ricardo Cedeño Chávez*

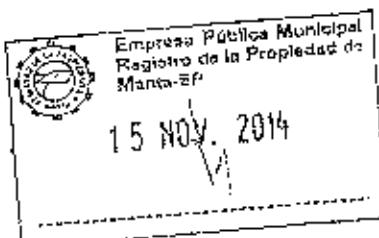
Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

Abg. Jaime E. Deigado Intríago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emita una gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.





48721



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48721:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 15 de noviembre de 2014

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

3.4.- ESTACIONAMIENTO 4: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.- Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado internamente en la parte posterior- derecha de la planta baja del condominio; se accede a él particularmente desde el área común de circulación vehicular que proviene desde la avenida 30 y desde el área común de circulación peatonal y de recreación existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de circulación vehicular existente para este nivel en 2,20m. POR EL SUR: Lindera con parte del Lote No. 19 en 2,20m. POR EL ESTE: Lindera con el área común de recreación existente para este nivel en 5,10m. POR EL OESTE: Lindera con el Estacionamiento 5 en 5,10m. AREA TOTAL: 11,22m². EL ESTACIONAMIENTO 4, tiene un ÁREA NETA m²: 11,22m². ALICUOTA %: 0,0148%. AREA DE TERRENO M²: 9,76m². AREA COMUN M²: 4,90m². AREA TOTAL M²: 16,12m². SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Lábo	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	264 02/03/1984	424
Compra Venta	Dación En Pago	1.084 26/09/1984	2.493
Compra Venta	Compraventa	1.149 18/07/1988	3.397
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	553 04/02/2014	10.507
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	49 08/08/2014	775
Planos	Plano	50 08/08/2014	557

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



1 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 02 de marzo de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 424 - Folio Final: 424

Número de Inscripción: 264 Número de Repertorio: 264

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de febrero de 1984

Escrutina/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el numero seis de la manzana 6 situado en la calle publica de la Urbanización Los Algarrobos parroquia Manta del cantón del mismo nombre. Con fecha 2 de Marzo de 1.984 bajo el N. 66 el predio descrito se constituyo con Mutuo Hipotecario y seguro de Desgravamen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con fecha 25 de Noviembre del 2.008 bajo el N. 1588 se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quedando Vigente el Patrimonio Familiar. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha Diciembre 13 del 2013 bajo el N.- 242.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02268881	Herrera Arellano Mario Eufilio	Casado	Manta
Comprador	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002218	Delgado Aray Ricardo Teobaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000022498	Vargas Rodriguez Janeth Marlene	Casado	Manta

2 / 4 Dación En Pago

Inscrito el : miércoles, 26 de septiembre de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.493 - Folio Final: 2.498

Número de Inscripción: 1.086 Número de Repertorio: 1.547

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

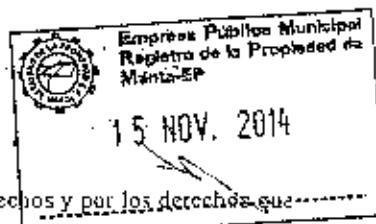
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de septiembre de 1984

Escrutina/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DACION EN PAGO.- El Sr. Ricardo Teobaldo Delgado Aray, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Gerente de Predios y Comercio Compañía Limitada. El Dr. Mauricio Pérez Martínez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General del Banco de los Andes Compañía Limitada.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	80-000000011536	Banco de Los Andes C.A.		Manta
Deudor	80-000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado	Manta
Deudor	80-000000023583	Predios y Comercio Compañía Limitada		Manta
Deudor	80-000000001398	Vargas Rodriguez Janeth	Casado	Manta





3 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 18 de julio de 1983

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.397 - Folio Final: 3.399

Número de Inscripción: 1.149 Número de Reportorio: 1.719

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de mayo de 1983

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el numero dieciocho de la manzana 8 de la Lotización Los Algarrobos, ubicado en
esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000066808	Pacheco Palacios Rido	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000011536	Banco de Los Andes CA		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Liber:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1086	26-sep-1984	2493	2498

4 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : martes, 04 de febrero de 2014

Tomo: 26 Folio Inicial: 10.507 - Folio Final: 10.517

Número de Inscripción: 553 Número de Reportorio: 1.037

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

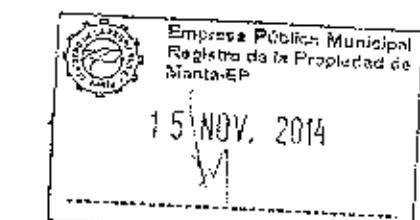
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de enero de 2014

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACIÓN DE DOS BIENES
Los cónyuges Señor Rido Normando Pacheco Palacios y Señora María Eulalia Herrera Arellano por sus propios
derecho, tienen a bien Unificar como en efecto unifican los dos bloques inmuebles Uno) inscrito esa fecha 02 de
marzo de 1984, con una superficie total de Trescientos sesenta metros cuadrados 2) inscrito con fecha 18 de julio
de 1983, con una superficie total de: Trescientos metros cuadrados UNIFICANDOSE en un SOLO CUERPO
CIERTO, que de conformidad con la Autorización Signada con el número 0105-2985, emitido por la Dirección de
Planeamiento Urbano de GADM, Manta, con fecha diciembre 18 de dos mil trece y que forma parte integrante de
esta escritura la UNIFICACIÓN, de los bienes que se encuentran ubicada entre la Avenidas Veintinueve y Treinta,
de la parroquia Manta del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: diez metros y
Avenida veintinueve. Por Atrás: con diez metros y Avenida Treinta. Por el costado Derecho: partiendo del frente
hacia atrás con veintiséis metros desde este punto hacia el costado derecho con diez metros y lote número siete,
desde este punto hacia atrás con treinta metros y lote número diecisiete. Por el Costado Izquierdo: Partiendo del
frente hacia atrás con treinta y seis metros y lote número cinco desde este punto hacia el costado derecho; diez
metros y lote número uno, desde este punto hacia atrás con veinte metros y lote número diecisiete con una superficie total de
seiscientos setenta y tres metros cuadrados.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	264	02-mar-1984	424	424
Compra Venta	1149	18-jul-1988	3397	3399

3 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 08 de agosto de 2014

Tomo: 2 Folio Inicial: 775 - Folio Final: 815
Número de Inscripción: 19 Número de Reportorio: 5.874

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escrutina/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.. Ubicado en la avenida Veintinueve y Treinta, del Barrio Los Algarrobos de la Parroquia y Cantón

M

B

n

t

a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	30	08-ago-2014	657	662

5 / 1 Planos

Inscrito el: viernes, 08 de agosto de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 657 - Folio Final: 662
Número de Inscripción: 30 Número de Reportorio: 5.875

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escrutina/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

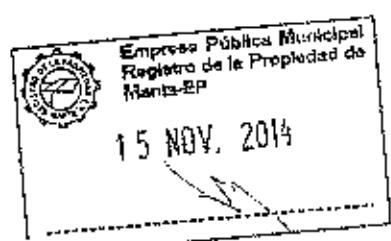
a.- Observaciones:
PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS ALGARROBOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
553	04-ene-2014	10307	10317





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planes	1		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.*

Emitido a las: 13:03:19 del sábado, 15 de noviembre de 2014

A petición de: *Ricardo Gómez*

Elaborado por: *Maria Asturión Cedeño Chávez*
130699882-2

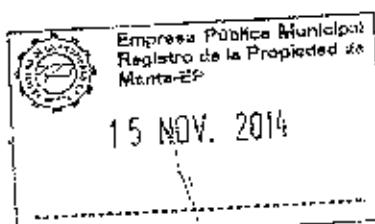


Valididad del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emittera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intríago
Firma del Registrador





Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48723:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 15 de noviembre de 2014

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

3.6.- ESTACIONAMIENTO 6: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.- Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado internamente en la parte posterior-derecha de la planta baja del condominio; se accede a él particularmente desde el área común de circulación vehicular existente para este nivel que proviene desde la avenida 30; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de circulación vehicular existente para este nivel en 2,20m. POR EL SUR: Lindera con parte del Lote No. 19 en 2,20m. POR EL ESTE: Lindera con el Estacionamiento 5 en 5,10m. POR EL OESTE: Lindera con el Estacionamiento 7 en 5,10m. AREA TOTAL: 11,22m². EL ESTACIONAMIENTO 6, tiene un ÁREA NETA m²: 11,22m². ALÍCUOTA %: 0,0148%. AREA DE TERRENO M²: 9,76m². AREA COMUN M²: 4,90m². AREA TOTAL M²: 16,12m². SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Jatival
Compra Venta	Compraventa	264 02/03/1984	424
Compra Venta	Dación En Pago	1.086 26/09/1984	2.493
Compra Venta	Compraventa	1.149 18/07/1988	3.397
Compra Venta	Uso/Explotación y Fornación de Solar	553 04/02/2014	13.507
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	19 08/08/2014	773
Planos	Planos	30 08/08/2014	657

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



1 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 02 de marzo de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 424 - Folio Final: 424

Número de Inscripción: 264 Número de Repertorio: 264

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 27 de febrero de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el numero seis de la manzana E situado en la calle publica de la Urbanización Los Algarrobos parroquia Manta del cantón del mismo nombre. Con fecha 2 de Marzo de 1.984 bajo el N. 66 el predio descrito se constituyo con Mutuo Hipotecario y seguro de Desgravamen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con fecha 25 de Noviembre del 2.008 bajo el N. 1588 se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quedando Vigente el Patrimonio Familiar. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha Diciembre 13 del 2013 bajo el N. 242.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Comprador	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normanda	Casado	Manta
Vendedor	80-000000002218	Delgado Aray Ricardo Teobaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000022498	Vargas Rodriguez Janeth Marlene	Casado	Manta

2 / 4 Dación En Pago

Inscrito el : miércoles, 26 de septiembre de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.493 - Folio Final: 2.498

Número de Inscripción: 1.086 Número de Repertorio: 1.547

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

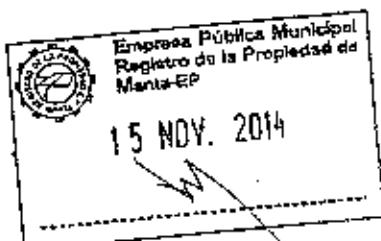
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 17 de septiembre de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DACION EN PAGO.- El Sr. Ricardo Teobaldo Delgado Aray, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Gerente de Predios y Comercio Compañía Limitada. El Dr. Mauricio Pérez Martínez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General del Banco de los Andes Compañía Limitada.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C.A		Manta
Deudor	80-000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado	Manta
Deudor	80-0000000023583	Predios y Comercio Compañía Limitada		Manta
	80-000000001398	Vargas Rodriguez Janeth	Casado	Manta



3 / 4 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 18 de julio de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.397 - Folio Final: 3.399

Número de Inscripción: 1.149 Número de Reportorio: 1.717

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de mayo de 1988

Escrutina/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el número dieciocho de la manzana E de la Lotización Los Algarrobos, ubicado en esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Vendedor 80-000000066808 Pacheco Palacios Rido

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Llave:

Compra Venta	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
	1086	26-sep-1984	2493	2498

4 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: martes, 04 de febrero de 2014

Tomo: 26 Folio Inicial: 10.507 - Folio Final: 10.517

Número de Inscripción: 553 Número de Reportorio: 1.037

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de enero de 2014

Escrutina/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIÓN FAMILIAR ALCALDEZ DE LOS BOSQUES
Los cónyuges Señor Rido Normando Pacheco Palacios y Señora María Eulalia Herrera Arclano por sus propios derechos, tienen a bien Unificar como en efecto unifican los dos bienes inmuebles Uno) inscrito con fecha 02 de marzo del 1984, con una superficie total de Trecientos sesenta metros cuadrados. 2) Inscrita con fecha 18 de julio de 1988, con una superficie total de; Trecientos metros cuadrados. UNIFICANDOSE en un SOLO CUERPO CIERTO, que de conformidad de la Autorización Signada con el número 0105-2985, emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano de GADM. Manta, con fecha diciembre 18 de dos mil trece y que forma parte integrante de esta escritura la UNIFICACIÓN de los bienes que se encuentran ubicado entre la Avenidas Veintinueve y Treinta, de la parroquia Manta del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; diez metros y Avenida veintinueve. Por Atrás: con diez metros y Avenida Treinta. Por el costado Derecho, partiendo del frente hacia atrás con veintiséis metros desde este punto hacia el costado derecho con diez metros y lote número siete, desde este punto hacia atrás con treinta metros y lote número diecinueve. Por el Costado Izquierdo: Partiendo del frente hacia atrás con treinta y seis metros y lote número cinco desde este punto hacia el costado derecho; diez metros y lote número diecisiete este punto hacia atrás con veinte metros y lote número diecisiete con una superficie total de.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	264	02-mar-1984	424	424
Compra Venta	1149	18-jul-1988	3397	3399

5 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 08 de agosto de 2014

Tomo: 2 Folio Inicial: 775 - Folio Final: 815

Número de Inscripción: 19 Número de Reportorio:

5.874

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS ALGARROBOS., Ubicado en la avenida Veintinueve y Treinta, del Barrio Los Algarrobos de la Parroquia y Cantón

M

a

n

t

a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	30	08-ago-2014	657	662

6 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 08 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 657 - Folio Final: 662

Número de Inscripción: 30 Número de Reportorio:

5.875

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

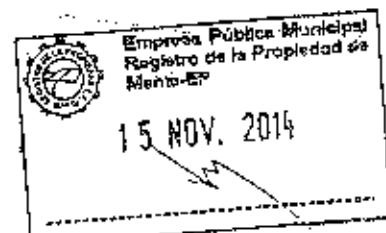
PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS ALGARROBOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	553	04-feb-2014	10507	10517





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.
Cualquier enmiendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.*

Emitido a las: 13:18:28 del sábado, 15 de noviembre de 2014

A petición de: Rocio Garciate

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Valides del Certificado 30 días, Excepto
que se dicra un traspaso de dominio o se
emita en gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intríago
Firma del Registrador





Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48724;

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 15 de noviembre de 2014

Parrroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

3.7.- ESTACIONAMIENTO 7: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.- Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado internamente en la parte posterior- derecha de la planta baja del condominio; se accede a él particularmente desde el área común de circulación vehicular que proviene desde la avenida 30 y desde el área común de circulación peatonal vehicular; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de circulación vehicular existente para este nivel en 2,20m. POR EL SUR: Lindera con parte del Lote No. 19 en 2,20m. POR EL ESTE: Lindera con el Estacionamiento 6 en 5,10m. POR EL OESTE: Lindera con el área común de circulación peatonal existente para este nivel en 5,10m. AREA TOTAL: 11,22m². EL ESTACIONAMIENTO 7, tiene un ÁREA NETA m². 11,22m². ALICUOTA %: 0,0148%. AREA DE TERRENO M²: 9,76m². AREA COMUN M²: 4,90m². AREA TOTAL M²: 16,12m². SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCrito A LA PRESENTE FECHA

S E E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Liber	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	264 02/03/1984	424
Compra Venta	Dación En Pago	1.086 26/09/1984	2.393
Compra Venta	Compraventa	1.149 18/07/1988	3.397
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	553 04/02/2014	10.507
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	19 08/08/2014	775
Planes	Planes	30 08/08/2014	657

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



1 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 02 de marzo de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 424 - Folio Final: 424

Número de Inscripción: 264 Número de Repertorio: 264

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 27 de febrero de 1984

Escrutina/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el número seis de la manzana E situado en la calle publica de la Urbanización Los Algarrobos parroquia Manta del cantón del mismo nombre. Con fecha 2 de Marzo de 1.984 bajo el N. 66 el predio descrito se constituyó con Mutuo Hipotecario y seguro de Desgravamen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con fecha 25 de Noviembre del 2.008 bajo el N. 1588 se encuentra inscrita la cancelación de hipoteca otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quedando Vigente el Patrimonio Familiar. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha Diciembre 13 del 2013 bajo el N. - 242.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Comprador	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002218	Delgado Aray Ricardo Teobaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000022498	Vargas Rodriguez Janeth Marlene	Casado	Manta

2 / 4 Dación En Pago

Inscrito el : miércoles, 26 de septiembre de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.493 - Folio Final: 2.498

Número de Inscripción: 1.086 Número de Repertorio: 1.547

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 17 de septiembre de 1984

Escrutina/Juicio/Resolución:

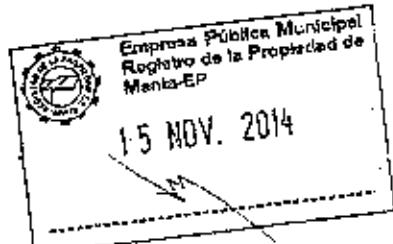
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DACION EN PAGO.- El Sr. Ricardo Teobaldo Delgado Aray, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Gerente de Predios y Comercio Compañía Limitada. El Dr. Mauricio Pérez Martínez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General del Banco de los Andes Compañía Limitada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C.A		Manta
Deudor	80-0000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado	Manta
Deudor	80-0000000023583	Predios y Comercio Compañía Limitada		Manta
	80-0000000001398	Vargas Rodriguez Janeth	Casado	Manta





3 / 4 Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de julio de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.397 - Folio Final: 3.399

Número de Inscripción: 1.149 Número de Reportorio: 1.717

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de mayo de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el número dieciocho de la manzana E de la Lotización Los Algarrobos, ubicado en esta ciudad de Manta. Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000066808	Pacheco Palacios Rido	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes CA		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1086	26-sep-1984	2493	2498

4 Unificación y Formación de Suelo

Inscrito el: martes, 04 de febrero de 2014

Tomo: 36 Folio Inicial: 10.507 - Folio Final: 10.517

Número de Inscripción: 553 Número de Reportorio: 1.037

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

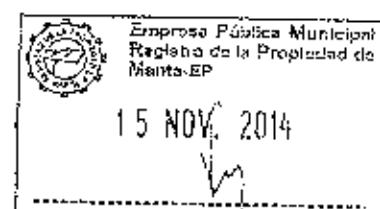
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACIÓN DE BIENES
Los cónyuges Señor Rido Normando Pacheco Palacios y Señora María Eulalia Herrera Arellano, por sus propios derechos, tienen a bien Unificar como en efecto unifican los dos bienes inmuebles Uno) inscrito con fecha 02 de marzo del 1984, con una superficie total de Trecientos sesenta metros cuadrados. 2) Inscrita con fecha 18 de julio de 1988, con una superficie total de: Trecientos metros cuadrados. UNIFICANDOSE en un SOLO CUERPO CIERTO, que de conformidad de la Autorización Signado con el número 0105-2985, emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano de GADM. Manta, con fecha diecinueve (19) de dos mil trece y que forma parte integrante de esta escritura la UNIFICACIÓN, de los bienes que se encuentran ubicado entre la Avenida Veintinueve y Treinta, de la parroquia Manta del Cantón Manta con las siguientes medidas y límites. Por el Frente, diez metros y Avenida veintinueve. Por Atrás, con diez metros y Avenida Treinta. Por el costado Derecho: partiendo del frente hacia atrás con veintiséis metros, desde este punto hacia el costado derecho con diez metros y lote número siete, desde este punto hacia atrás con treinta metros y lote número diecinueve. Por el Costado izquierdo: Partiendo del frente hacia atrás con treinta y seis metros y lote número cinco, desde este punto hacia el costado derecho; diez metros y desde este punto hacia atrás con veinte metros y lote número diecisiete, con una superficie total de: trescientos sesenta y seis metros cuadrados.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	264	02-mar-1984	424	424
Compra Venta	1149	18-jul-1988	3397	3399

5 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 08 de agosto de 2014
Tomo: 2 Folio Inicial: 775 - Folio Final: 815

Número de Inscripción: 19 Número de Reportorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS ALGARROBOS., Ubicado en la avenida Veintinueve y Treinta, del Barrio Los Algarrobos de la Parroquia y Cantón

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	30	08-agosto-2014	657	662

6 / 1 Planes

Inscrito el : viernes, 08 de agosto de 2014
Tomo: 1 Folio Inicial: 657 - Folio Final: 662

Número de Inscripción: 30 Número de Reportorio: 5.875

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

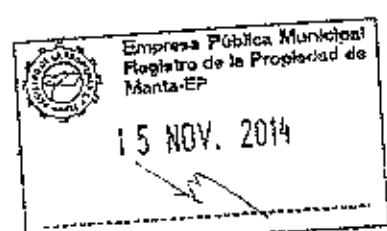
a.- Observaciones:
PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS ALGARROBOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
553	04-feb-2014	10507	10517





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.
Cualquier enmiendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:19:56 del sábado, 15 de noviembre de 2014

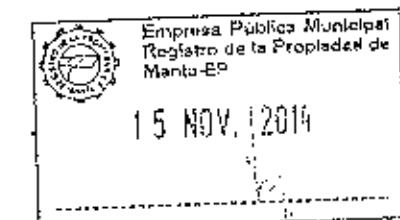
A petición de: R.D.C. Pachacutec

Elaborado por: María Asunción Cedeno Chávez
130699882-2



Valididad del Certificado 30 días. Excepto
que se dicte un traspaso de dominio o se
emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.





Avenida 4 y Calle 11

48725



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48725:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *sábado, 15 de noviembre de 2014*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

3.8.- ESTACIONAMIENTO 8: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.- Conformado por el espacio abierto propiamente mencionado de estacionamiento, se encuentra ubicado en la parte posterior-central de la planta baja del condominio; se accede a él interiormente desde el área común de circulación vehicular existente para este nivel y exteriormente desde la avenida 30; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del Condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de circulación vehicular existente para este nivel en 5,13m. POR EL SUR: Lindera con la oficina PB-103 en 5,13m. POR EL ESTE: Lindera en parte con el área común de circulación vehicular existente para este nivel y en otra parte con el baño de la oficina PB-103 en 2,86m. POR EL OESTE: Lindera con la avenida 30 en 2,86m. AREA TOTAL: 14,67m². EL ESTACIONAMIENTO 8, tiene un ÁREA NETA m². 14,67m². ALICUOTA %: 0,0193%. AREA DE TERRENO M²: 12,76m². AREA COMUN M²: 6,40m². AREA TOTAL M²: 21,07m². SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCrito A LA PRESENTE FECHA S E E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M H N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Movimiento	Acto	Número	Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	264	02/03/1984	424
Compra Venta	Dación En Pago	1.086	26/09/1984	2.493
Compra Venta	Compraventa	1.149	18/07/1988	3.397
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	553	01/02/2014	10.507
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	19	08/08/2014	775
Plazos	Plazos	36	08/08/2014	657

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



1 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 02 de marzo de 1984

Tomo: I Folio Inicial: 424 - Folio Final: 424

Número de Inscripción: 264 Número de Repertorio: 264

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 27 de febrero de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

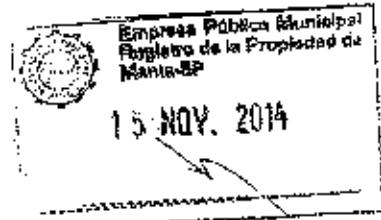
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el número seis de la manzana E situado en la calle pública de la Urbanización Los Algarrobos parroquia Manta del cantón del mismo nombre. Con fecha 2 de Marzo de 1.984 bajo el N. 66 el predio descrito se constituyó con Mutuo Hipotecario y seguro de Desgravamen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con fecha 25 de Noviembre del 2.008 bajo el N. 1588 se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quedando Vigente el Patrimonio Familiar. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha Diciembre 13 del 2013 bajo el N. - 242.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Comprador	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002218	Delgado Aray Ricardo Teobaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000022498	Vargas Rodriguez Janeth Marlene	Casado	Manta



2 / 4 Dación En Pago

Inscrito el : miércoles, 26 de septiembre de 1984

Tomo: I Folio Inicial: 2.493 - Folio Final: 2.493

Número de Inscripción: 1.086 Número de Repertorio: 1.547

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 17 de septiembre de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DACION EN PAGO.- El Sr. Ricardo Teobaldo Delgado Aray, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Gerente de Predios y Comercio Compañía Limitada. El Dr. Mauricio Pérez Martínez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General del Banco de los Andes Compañía Limitada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	80-0000000011336	Banco de Los Andes C A		Manta
Deudor	80-0000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado	Manta
Deudor	80-0000000023583	Predios y Comercio Compañía Limitada		Manta
Deudor	80-0000000001398	Vargas Rodriguez Janeth	Casado	Manta





2 / 4 Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de julio de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.397 - Folio Final: 3.399

Número de Inscripción: 1.149 Número de Reportorio: 1.717

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de mayo de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el numero dieciocho de la manzana E de la Lotización Los Algarrobos, ubicado en
esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.F.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000066808	Pacheco Palacios Rido	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C.A	Manta	

a.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1086	26-sep-1984	2493	2498

4 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: martes, 04 de febrero de 2014

Tomo: 26 Folio Inicial: 19.507 - Folio Final: 10.517

Número de Inscripción: 553 Número de Reportorio: 1.037

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

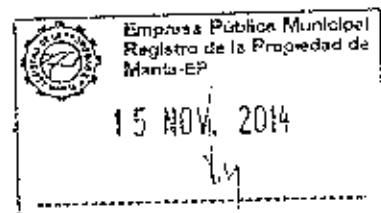
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

U N I F I C A C I O N D E D O S B I E N E S
Los cónyuges Señor Rigo Normando Pacheco Palacios y Señora María Eulalia Herrera Arellano por sus propios
derechos, tienen a bien Unificar como en efecto unifican los dos bienes inmuebles (Uno) inscrito con fecha 02 de
marzo del 1984, con una superficie total de Trescientos sesenta metros cuadrados. 2) Inscrita con fecha 18 de julio
de 1988, con una superficie total de: Trescientos metros cuadrados. UNIFICANDOSS en un SOLO CUERPO
CIERTO, que de conformidad de la Autorización Signado con el número 0105-2985, emitido por la Dirección de
Planeamiento Urbano de GADM, Manta, con fecha diciembre 18 de dos mil trece, y que forma parte integrante de
esta escritura la UNIFICACIÓN, de los bienes que se encuentran ubicado entre la Avenidas Veintinueve y Treinta,
de la parroquia Manta del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos; Por el Frente: diez metros y
Avenida veintinueve. Por Atrás: con diez metros y Avenida Treinta. Por el costado Derecho: partiendo del frente
esta atrás con veintiséis metros desde este punto hacia el costado derecho con diez metros y lote número siete,
desde este punto hacia atrás con treinta metros y lote número diecisiete. Por el Costado Izquierdo: Partiendo del
frente hacia atrás con treinta y seis metros y lote número cinco, desde este punto hacia el costado derecho: diez
metros, desde este punto hacia atrás con veinte metros y lote número diecisiete, con una superficie total de:
Trescientos sesenta metros cuadrados.



15 NOV. 2014



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	264	02-mar-1984	424	424
Compra Venta	1149	18-jul-1988	3397	3399

5 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 08 de agosto de 2014

Tomo: 2 Folio Inicial: 775 - Folio Final: 815

Número de Inscripción: 19 Número de Reportorio: 5.874

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

d.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS ALGARROBOS., Ubicado en la avenida Veintinueve y Treinta, del Barrio Los Algarrobos de la Parroquia y Cantón

M

a

n

l

a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	30	08-ago-2014	657	662

4 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 08 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 657 - Folio Final: 662

Número de Inscripción: 30 Número de Reportorio: 5.875

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

d.- Observaciones:

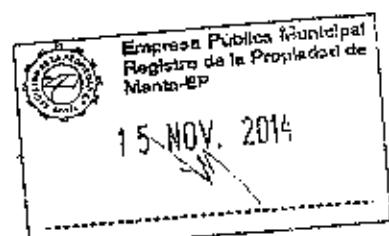
PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS ALGARROBOS

II.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

e.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	553	04-feb-2014	10507	10517





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida,

Emitido a las: 13:22:08 del sábado, 15 de noviembre de 2014

A petición de: *Ricardo Palomino C.*

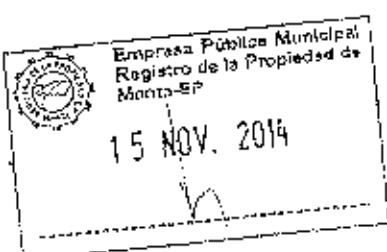
Elaborado por: *Maria Asuncion Cedeno Chavez*
130699882-2

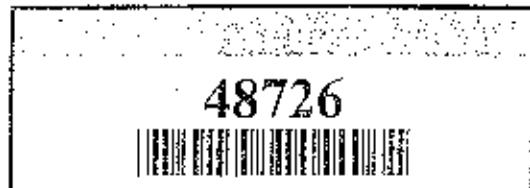
Abg. Jaime E. Degollado Intríago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera una gravámen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.





Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48726:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *sábado, 15 de noviembre de 2014*

Parroquia: *Manta*

Tipo de Predio: *Urbano*

Cód.Catastral/Rub/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

3.9.- DEPARTAMENTO PB-101: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.-Conformado por los espacios de porche, sala, estar, estudio, cocina, comedor, jardinería, bar, dormitorio máster que posee baño privado y salida hacia un espacio de estar, dormitorio 1 que posee baño privado, dormitorio 2 y baño general; corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en la planta baja del primer o principal bloque que conforman el condominio; se accede a él tanto frontalmente como posteriormente desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con el departamento PA-201, con cubierta liviana sobre el espacio de estar del dormitorio máster y baño privado del dormitorio 1 (departamento PB-101) y en mínima parte con las áreas comunes de circulación peatonal y pozo de iluminación y ventilación del nivel superior. POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en 1,50m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,96m; desde este punto gira hacia el Oeste en 15,60m y lindera en sus tres extensiones con el área común de circulación peatonal existente para este nivel. POR EL SUR: Lindera con el lote No. 7 en 19,86m. POR EL ESTE: Lindera con los Estacionamientos 1 y 2 y con el área común de circulación peatonal existente para este nivel en 8,00m. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 0,97m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,08m; desde este punto gira con dirección Sur-Oeste en 0,89m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,09m; desde este punto gira con dirección Sur-Este en 0,89m; desde este punto gira hacia el Este en 2,08m; desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m; desde este punto gira con dirección Nor-Oeste en 0,88m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,99m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,63m y lindera en todas sus diez extensiones con el área común de circulación peatonal existente para este nivel.





circulación peatonal existente para este nivel. AREA TOTAL: 164,80m². EL DEPARTAMENTO PB-101, tiene un ÁREA NETA m². 164,80m². ALICUOTA %: 0,2172%. AREA DE TERRENO M²: 143,32m². AREA COMUN M²: 71,91m². AREA TOTAL M²: 236,71m². SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	264 02/03/1984	424
Compra Venta	Dación En Pago	1.086 26/09/1984	2.493
Compra Venta	Compraventa	1.149 18/07/1988	3.397
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	553 04/02/2014	10.507
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	19 08/08/2014	775
Planos	Planos	30 08/08/2014	657

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 - 1 Compraventa

Inscrito el : viernes, 02 de marzo de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 424 - Folio Final: 424

Número de Inscripción: 264 Número de Reportorio: 264

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de febrero de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el numero seis de la manzana E situado en la calle pública de la Urbanización Los Algarrobos parroquia Manta del cantón del mismo nombre. Con fecha 2 de Marzo de 1.984 bajo el N. 66 el predio descrito se constituye con Mutuo Hipotecario y seguro de Desgravamen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con fecha 25 de Noviembre del 2.008 bajo el N. 1588 se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quedando Vigente el Patrimonio Familiar. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha Diciembre 13 del 2013 bajo el N. - 242.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Comprador	17-03027514	Pacheco Palacios Rito Normando	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002218	Delgado Aray Ricardo Teobaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000022498	Vargas Rodríguez Jaeneth Marlene	Casado	Manta





2 / 4 Dación En Pago

Inscrito el: miércoles, 26 de septiembre de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.493 - Folio Final: 2.498

Número de Inscripción: 1.086 Número de Reportorio: 1.547

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de septiembre de 1984

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DACION EN PAGO.- El Sr. Ricardo Teobaldo Delgado Aray, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Gerente de Predios y Comercio Compañía Limitada. El Dr. Mauricio Pérez Martínez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General del Banco de los Andes Compañía Limitada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta
Deudor	80-000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado	Manta
Deudor	80-0000000023583	Predios y Comercio Compañía Limitada		Manta
Deudor	80-0000000001398	Vargas Rodríguez Janeth	Casado	Manta

3 / 4 Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de julio de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.397 - Folio Final: 3.399

Número de Inscripción: 1.149 Número de Reportorio: 1.717

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de mayo de 1988

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

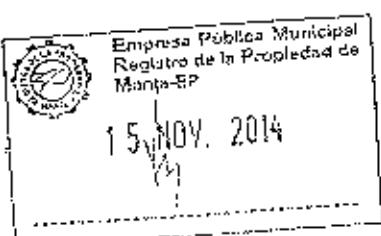
Un lote de terreno signado con el numero dieciocho de la manzana E de la Lotización Los Algarrobos, ubicado en esta ciudad de Manta. Provincia de Manabí

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000065808	Pacheco Palacios Rido	Casado(*)	Macie
Vendedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libre: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
Compra Venta 1086 26-sep-1984 2.493 2.498





4 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: martes, 04 de febrero de 2014

Tomo: 26 Folio Inicial: 10.507 - Folio Final: 10.517
Número de Inscripción: 553 Número de Reportorio: 1.037

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de enero de 2014

Escrutina/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

U N I F I C A C I O N D E D O S S I E N E S

Los cónyuges Señor Rido Normando Pacheco Palacios y Señora María Eulalia Herrera Arellano por sus propios derechos, tienen a bien Unificar como en efecto unifican los dos bienes inmuebles Uno) inscrito con fecha 02 de marzo del 1984, con una superficie total de Trescientos sesenta metros cuadrados 2) inscrita con fecha 18 de julio de 1988, con una superficie total de; Trescientos metros cuadrados. UNIFICANDOSE en un SOLO CUERPO CIERTO, que de conformidad de la Autorización Signado con el número 0105-2985, emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano de GADM. Manta, con fecha diciembre 18 de dos mil trece y que forma parte integrante de esta escritura la UNIFICACIÓN, de los bienes que se encuentran ubicado entre la Avenidas Veintinueve y Treinta, de la parroquia Manta del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; diez metros y Avenida veintinueve Por Atrás; con diez metros y Avenida Treinta. Por el costado Derecho; partiendo del frente hacia atrás con veintiséis metros desde este punto hacia el costado derecho con diez metros y lote número siete, desde este punto hacia atrás con treinta metros y lote número diecinueve. Por el Costado Izquierdo; Partiendo del frente hacia atrás con treinta y seis metros y lote número cinco desde este punto hacia el costado derecho; diez metros desde este punto hacia atrás con veinte metros y lote número diecisiete con una superficie total de;

S e i s c i e n t o s S e s e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Liber:	No. inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	264	02-mar-1984	424	424
Corepra Venta	1149	18-jul-1988	3397	3399

5 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 08 de agosto de 2014

Tomo: 2 Folio Inicial: 775 - Folio Final: 815
Número de Inscripción: 19 Número de Reportorio: 5.874

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

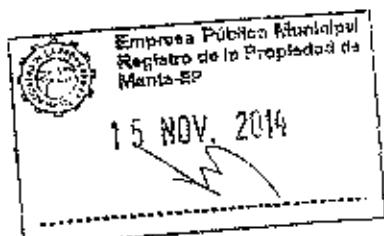
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escrutina/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:
ESTACIONAMIENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS





ALGARROBOS., Ubicado en la avenida Veintinueve y Treinta, del Barrio Los Algarrobos de la Parroquia y Cantón

M

a

b

c

d

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	30	08-agosto-2014	657	662

6 / 1 Ptos

Inscrito el : viernes, 08 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 657 Folio Final: 662

Número de Inscripción: 30 Número de Reportorio: 5.875

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

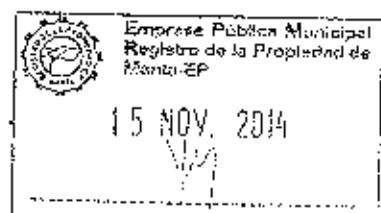
PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS ALGARROBOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	553	04-feb-2014	10507	10517





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:29:12 del sábado, 15 de noviembre de 2014

A petición de: *Ricardo Pacheco*

Elaborado por : María-Astusión Cedeno Chávez
130699882-2

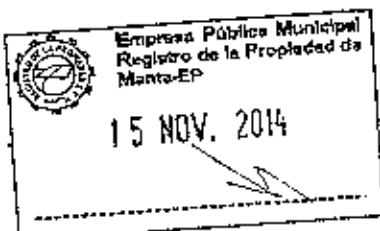


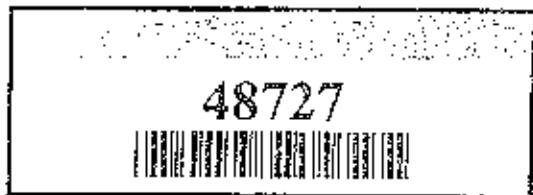
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





Conforme a la solicitud Número: 93958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48727:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *sábado, 15 de noviembre de 2014*

Parroquia: *Manta*

Tipo de Precio: *Urbano*

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

3.10.- AREA DE SERVICIO DEPARTAMENTO PB-101: DEL CONDOMINIO LOS ALGARROBOS.-Conformado por los espacios de lavandería y dormitorio de servicio que incorpora un baño particular; corresponde a un área de servicio ubicada en la planta baja de un segundo bloque implantado internamente en la parte posterior- izquierda del condominio, perteneciente o destinada para el uso del Departamento PB-101 de planta baja del primer o principal bloque; se accede a ella desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Linderera con la Suite PA-202. POR ABAJO: linderera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Linderera con parte del Lote No. 5 en 6,15m. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en Oeste en 2,05m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,29m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,77m y linderera en todas sus tres extensiones con la Suite PB-102. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en 3,40m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,33m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,22m; y linderera en todas sus tres extensiones con el área común de circulación peatonal existente para este nivel. POR EL OESTE: Linderera con parte del lote No. 17 en 4,33m. AREA TOTAL: 25,06m². EL AREA DE SERVICIO DEPARTAMENTO PB-101, tiene un ÁREA NETA m²: 25,06m². ALICUOTA %: 0,0330%. AREA DE TERRENO M²: 21,79m². AREA COMUN M²: 10,94m². AREA TOTAL M²: 36,00m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCrito A LA PRESENTE FECHA S E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libre

Compra Venta

Compra Venta

Acto

Compraventa

Dación En Pago

Número y fecha de inscripción

264 02/03/1984

424

1.086 26/09/1984

2.003

Constancia impresa por: A.D.C.

Ficha Registrada: 1.086

15 NOV. 2014



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Compra Venta	Compraventa	1.149	18/07/1988	3.397
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	533	04/02/2014	10.507
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	19	08/08/2014	775
Planos	Planos	30	08/08/2014	657

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 02 de marzo de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 424 - Folio Final: 424

Número de Inscripción: 264 Número de Reportorio: 264

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de febrero de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el numero seis de la manzana E situado en la calle publica de la Urbanización Los Algarrobos parroquia Manta del cantón del mismo nombre. Con fecha 2 de Marzo de 1.984 bajo el N. 66 el predio descrito se constituyo con Mutuo Hipotecario y seguro de Desgravamen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con fecha 25 de Noviembre del 2.008 bajo el N. 1588 se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quedando Vigente el Patrimonio Familiar. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha Diciembre 13 del 2013 bajo el N. - 242.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Comprador	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002218	Delgado Aray Ricardo Teobaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000022498	Vargas Rodriguez Janeth Marlene	Casado	Manta

2 / 4 Dación En Pago

Inscrito el : miércoles, 26 de septiembre de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.493 - Folio Final: 2.498

Número de Inscripción: 1.086 Número de Reportorio: 1.547

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

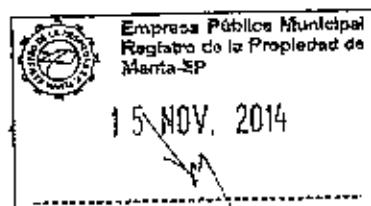
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de septiembre de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DACION EN PAGO.- El Sr. Ricardo Teobaldo Delgado Aray, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Gerente de Predios y Comercio Compañía Limitada. El Dr. Mauricio Pérez Martínez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General del Banco de Los Andes Compañía Limitada.



l.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Vendedor	80-000000001536	Banco de Los Andes C.A		Manta



Dcudor	80-000000000061 Delgado Aray Ricardo	Casado	Manta
Dendor	80-0000000023583 Predios y Comercio Compañía Limitada		Manta
Dendor	80-0000000001398 Vargas Rodriguez Janeth	Casado	Manta

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 18 de julio de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.397 - Folio Final: 3.399
Número de Inscripción: 1.149 Número de Repertorio: 1.717
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de mayo de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el numero dieciocho de la manzana E de la Lotización Los Algarrobos, ubicado en
esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000066808	Pacheco Palacios Rido	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Liber:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1086	26-sep-1984	2493	2498

4 / 4 Unificación y Enronación de Solar

Inscrito el : martes, 04 de febrero de 2014

Tomo: 26 Folio Inicial: 10.507 - Folio Final: 10.517
Número de Inscripción: 553 Número de Repertorio: 1.037
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de enero de 2014

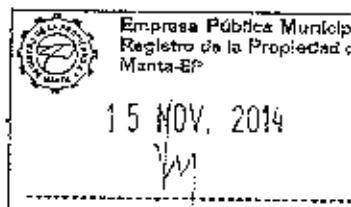
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

U N I F I C A C I O N D E D O S B I E N E S

Los cónyuges Señor Rido Fernando Pacheco Palacios y Señora María Eulalia Herrera Acallano por sus propios derechos, tienen a bien Unificar como en efecto unifican los dos bienes (bienes Uno) inscrito con fecha 02 de marzo del 1984, con una superficie total de Trecientos sesenta metros cuadrados (2) Inscrita con fecha 18 de julio de 1988, con una superficie total de Trecientos metros cuadrados. UNIFICANDOSE en un SOLO CUERPO CIERTO, que de conformidad de la Autorización Signado con el número 0105-2985, emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano de GADM. Manta, con fecha diciembre 18 de dos mil trece y que forma parte integrante de esta escritura la UNIFICACIÓN, de los bienes que se encuentran ubicado entre la Avenidas Veintinueve y Treinta, de la parroquia Manta del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; diez metros y Ancho veintinueve. Por Atrás; con diez metros y Avenida Treinta. Por el costado Derecho; partiendo del frente con veintidós metros desde este punto hacia el costado derecho con diez metros y lote número siete,





desde este punto hacia atrás con treinta metros y lote número diecinueve. Por el Costado Izquierdo; Partiendo del frente hacia atrás con treinta y seis metros y lote número cinco desde este punto hacia el costado derecho; diez metros desde este punto hacia atrás con veinte metros y lote número diecisiete con una superficie total de;
S e i s c i e n t o s S e s e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	264	02-mar-1984	424	424
Compra Venta	1149	18-jul-1988	3397	3399

5 / Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 08 de agosto de 2014

Tomo: 2 Folio Inicial: 775 - Folio Final: 815
 Número de Inscripción: 19 Número de Reportorio: 5.874
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escrutina/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS ALGARROBOS. Ubicado en la avenida Veintinueve y Treinta, del Barrio Los Algarrobos de la Parroquia y Cantón

M

a

n

t

s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta
Propietario	17-03027514	Pacheco Palacios Rido Normando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	30	08-agosto-2014	657	662

6 / Planos

Inscrito el : viernes, 08 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 657 - Folio Final: 662
 Número de Inscripción: 30 Número de Reportorio: 5.875
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escrutina/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ANEXOS DEL EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO LOS ALGARROBOS

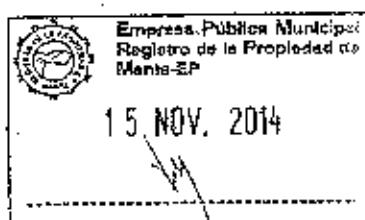
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02268881	Herrera Arellano María Eulalia	Casado	Manta

Certificado impreso por: MAREC

Folio Registrado: 48129

Página: 1 de 5





Propietario

17-03027514 Pacheco Palacios Rido Normando

Casado

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio Final:

Compra Venta

553

04-feb-2014

10507

10517

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:33:15 del sábado, 15 de noviembre de 2014

A petición de: Rdo. Presidente

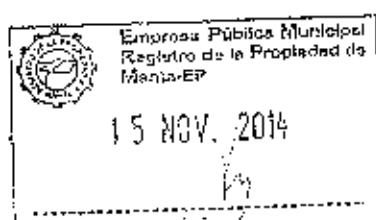
Elaborado por: María-Asumpción Cedeño Chávez
130699882-2



Valididad del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Ciudadanía 170302251-4
PACHECO PALACIOS RICO NORMANDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 NOVIEMBRE 1951
006-1 0043 08505 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



ECUADOR/ANAAAAA V103313222
CAG400 MARIA EULALIA HERRERA ARELLANO
SUPERIOR ARQUITECTO
JAIME PACHECO
INES PALACIOS
MMMA 000000000000
30/06/1929

076456

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

074
074 - 0082 1703027514
NUMERO DE CERTIFICADO
PACHECO PALACIOS RICO NORMANDO

MANABI PROVINCIA SIANTA DISTRITO	CIRCUITOS MANA PARROQUIA	1 1 1
-------------------------------------------	--------------------------------	-------------

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELUDOS Y NOMBRES
HERERA ARELLANO
MARIA JULIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1957-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
NIDO NORMANDO
PACHECO PALACIOS

130226888-1

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
SACILLERATO AG. BIENES RAICES
APELUDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERERA JORGE
APELUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARELLANO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANA
2013-08-05
FECHA DE EXPIACION
2023-08-05

V4443V/64/

Autentico de bautizo

2013-08-05 10:00 AM
APUNTO DEPARTAMENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
Efectos 03 de Febrero del 2014
130226888-141-01-07
HERERA ARELLANO MARIA JULIA
MANABI MANTA
MANOZ RANTO, "IDEA" TECNICA
CUEVA, KM 100-6
CORPORACION PROVINCIAL DE MANABI - 0978107
91-045 19992014-10-18-01
3914406

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS CIVILES
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

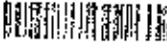
CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 130907522-2

APELLICIOS Y NOMBRES: PACHECO HERRERA
EURI CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
CARLOS ALBERTO
LOOC CORRAL







INSTITUCION: PROFESION:
SUPERIOR: INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE: PACHECO PALACIOS RICO HOMERO
APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HERRERA ARELIANO MARIA EULALIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
2009-11-06

FECHA DE EXPIRACION: 2019-11-06




V6044H2212
00101298

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074 074 - 0093 1309075222
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PACHECO HERRERA, EURI CAROLINA

MANABI PROVINCIA MANTA CANTON	CIRCUNSCRIPCION MANTA ZONA	1
----------------------------------------	----------------------------------	---



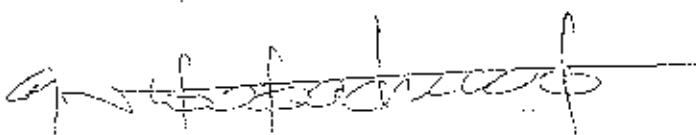
Presidente de la Junta

P.D.S.A.

NOTARIA CUARTA MANTA
DECLARACION DE VOLUNTAD
CÓDIGO NÚMERO 2014.13.08.04.03670



En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil trece, ante mi ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece a la celebración de la presente DECLARACION DE VOLUNTAD, el señor Arquitecto RIBO NORMANDO PACHECO PALACIOS, portador de su cédula de ciudadanía números 170302751-4, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien sin presión de ninguna naturaleza libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: "Que mis generales de ley son como quedan indicadas y declaro que soy el propietario del condominio "LOS ALGARROBOS" Ubicado entre las avenidas veintinueve y treinta de la Parroquia Manta del cantón Manta, declaro además que este condominio no cuente con administrador por lo que no se puede extender los Certificados de Expensas correspondientes, por lo que eximo de toda responsabilidad al señor NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, por el pago de alquileras, expensas, y gastos administrativos del condominio. Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad".- Leída que le fue su declaración se ratifica en ella respetando su firma y rúbrica si dice del presente documento, en un solo acto con la señora Motane que da fe -


RIBO NORMANDO PACHECO PALACIOS
Arquitecto


Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

**Estudio de Propiedad Horizontal
CONDOMINIO "LOS ALGARROBOS"**

TOTALES

758,91	331,17	1090,08
--------	--------	---------

4.2.- ÁREAS GENERALES.

4.3.- TERRENO:

4.4.- TOTAL DE ÁREA NETA:

4.5.- ÁREA COMÚN TOTAL:

4.6.- ÁREA TOTAL:



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Ejecutivo Urbano, Revisión,

100% de las propiedades

ESTADO ECUADOR

REVISIÓN

FECHA: Clotilde JC - 20.08

660,00m²

758,91m²

331,17m²

1090,08m²

5.0.- CUADRO DE CÁLCULO DE ÁREAS, ALÍCUOTAS, ÁREAS COMUNES, ÁREA TOTAL y ÁREA DE TERRENO.

CONDOMINIO "LOS ALGARROBOS"

AMBIENTE O DEPARTAMENTO	ÁREA NETA M ²	ALÍCUOTA %	ÁREA DE TERRENO M ²	ÁREA COMÚN M ²	ÁREA TOTAL M ²
ESTACIONAMIENTO 1	14,36	0,0189	12,49	6,27	20,63
ESTACIONAMIENTO 2	14,36	0,0189	12,49	6,27	20,63
ESTACIONAMIENTO 3	11,20	0,0148	9,76	4,89	16,09
ESTACIONAMIENTO 4	11,22	0,0148	9,76	4,90	16,12
ESTACIONAMIENTO 5	11,22	0,0148	9,76	4,90	16,12
ESTACIONAMIENTO 6	11,22	0,0148	9,76	4,90	16,12
ESTACIONAMIENTO 7	11,22	0,0148	9,76	4,90	16,12
ESTACIONAMIENTO 8	14,67	0,0193	12,76	6,40	21,07
DEPARTAMENTO PB-101	164,80	0,2172	143,32	71,91	236,71
ÁREA DE SERVICIO DPTO. PB-101	25,06	0,0630	21,79	10,96	36,00
SUTE PB-102	20,87	0,0275	18,15	9,31	29,98
OFICINA PB-103	48,15	0,0634	41,87	21,01	69,16
DEPARTAMENTO PA-201	152,96	0,2016	133,02	66,75	219,71
SUTE PA-202	66,99	0,0883	58,26	29,23	96,22
OFICINA PA-103	29,85	0,0393	25,96	13,03	42,83
DEPARTAMENTO PA-301	75,00	0,0988	65,25	32,73	107,73
DEPARTAMENTO PA-302	75,76	0,0998	65,89	33,06	108,82
TOTAL GENERAL	758,91	1,0000	660,00	331,17	1090,08

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I.

DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Condominio "LOS ALGARROBOS" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Condominio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Condominio "LOS ALGARROBOS" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario dentro los establecimientos oficinas y departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definen en lo que sigue en el presente reglamento interno.

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Dpto: Planeamiento Urbano

Agradecimiento a: *J. H. B. Ferreira Algarrobo*
Manta, 10 de Junio de 2008

Estudio de Propiedad Horizontal
CONDOMINIO "LOS ALGARROBOS"

CAPITULO 2

DEL CONDOMINIO.

Art. 3.- El Condominio "LOS ALGARROBOS" se ubica en el Barrio del mismo nombre, en las Avenidas 29 y 30 de la parroquia y Cantón Marita, posee la Clave Catastral Nc. 1081434000y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de tres bloques independientes, siendo el primero y principal de ellos conformado por tres niveles, albergando en planta baja undepartamento signado como PB-101; en la primera planta el PA-301 y PA-302; el segundo bloque se encuentra conformado por dos niveles, desarrollando en el primer nivel una suite signada como PB-102 y una área de servicio perteneciente al departamento PB-101 y en el segundo nivel se desarrolla una suite signada como PA-202; mientras que el tercer bloque se presenta en dos niveles incorporando en el primer nivel una oficina signada como PB-103 y en el segundo nivel se desarrolla de la misma forma una oficina signada como PA-103; además se cuenta con la existencia de ocho estacionamientos debidamente enumerados y asignados para el uso de los condóminos así como también las respectivas áreas comunes de recreación y de circulación vehicular y peatonal gráficamente representadas en los planos adjuntos.

Art. 4.- En los planos del Condominio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los andares, dimensiones y ubicación del mismo, distribución de las plantas en que está dividido, los departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del Condominio.
Los planos en referencia forman parte complementaria del presente Reglamento el cuál se acapitan los propietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.-BIENES EXCLUSIVOS - Los estacionamientos, oficinas y departamentos de juntas las plantas en sus diferentes bloques son bienes de dominio exclusivo singular e individual de sus respectivos propietarios.

Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el Condominio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y pueras.

Se excluirán las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. El acceso de entrada a la parte alta del Condominio, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada; de este forma, se establece que el área común de lavandería desarrollada en la segunda planta alta del principal bloque que conforman el Condominio y que se ubica intermedia entre los departamentos PA-301 y PA-302 será de uso restringido, debiendo ser utilizada solamente por los condóminos que tengan los señalados departamentos para lo cual convendrá crear un acuerdo sobre el horario de uso y utilización de dicha lavandería.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cuvrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones ademés de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento interno.

**Estudio de Propiedad Horizontal
CONDOMINIO "LOS ALGARROBOS"**

Art. 8.- BIENES COMUNES. Son bienes comunes todos los elementos y partes del Condominio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO. El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrédito futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del Condominio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Si exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que ~~se originen~~ ^{ROMO DE} resulten de la persona que cause la ~~que causó~~ ^{responsabilidad} exclusiva, con relación a los bienes comunes del Condominio.

CAPÍTULO 4.

Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS. Son derechos y obligación de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Condominio en la proporción que los corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria.
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus ambientes en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en su caso, lo considere necesario.
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su ambiente en caso de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticrédito, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual si adquiere o usa se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.
- h) Contar y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, obra de seguros del Condominio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tasa de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés mínimo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse deshielo o daño parcial del Condominio; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que se señale la misma asamblea.
- j) El ejercicio de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios en sus viviendas.

**Estudio de Propiedad Horizontal
CONDOMINIO LOS ALGARROBOS**

x) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas

Art. 12.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alicuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del Condominio, se fijaran de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al Condominio. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios

LOCAL DEPARTAMENTO	AREA NETA M2	PORCENTAJE %
ESTACIONAMIENTO 1	14,36	1,89
ESTACIONAMIENTO 2 DEL CHAMPU	14,36	1,89
ESTACIONAMIENTO 3 *	11,20	1,48
ESTACIONAMIENTO 4 *	11,22	1,48
ESTACIONAMIENTO 5 *	11,22	1,48
ESTACIONAMIENTO 6 *	11,22	1,48
ESTACIONAMIENTO 7 *	11,22	1,48
ESTACIONAMIENTO 8	14,67	1,93
DEPARTAMENTO PB-101	164,80	21,72
AREA DE SERVICIO DPTO. PB-101	25,06	3,30
SUTTE PB-102	20,87	2,75
OFICINA PB-103	48,15	6,34
DEPARTAMENTO PA-201	152,96	20,16
SUTTE PA-202	66,99	8,83
OFICINA PA-103	29,85	3,93
DEPARTAMENTO PA-301	75,00	9,88
DEPARTAMENTO PA-302	75,76	9,98
TOTAL GENERAL	758,91	100,00

CAPÍTULO 5.

DE LAS PROHIBICIONES.

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del Condominio:

- * Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del Condominio.
- * Modificar las distribuciones de la fachillería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un ingeniero Consultor capacitado para informar si los cambios propuestos son posibles. La Fachillería de ductos es inalterable.
- * Poner uso ilícito de su vivienda contrario su destino natural y obstatizando el ejercicio de los demás.

Estudio de Propiedad Horizontal CONDOMINIO "LOS ALGARDOBOS"

- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usados con fines ilícitos, inmorales, contrarios a esta reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del Condominio.
- Instalar máquinas que cause ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes.
- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de la oficina.
- Técnicamente prohibido introducir y mantener animales domésticos que generalmente, ocasionan todo tipo de molestias, daños y perjuicios a los copropietarios o bienes comunes.
- Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del Condominio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del Condominio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del Condominio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del Condominio.
- Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Condominio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el Condominio.
- Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir bolso en las mesas, ni golpear las cosas golpeando contra las paredes exteriores del Condominio.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- Dar abrigo a personas que sufran enfermedad infecciosa o contagiosa, o de carácter psicopático que implique peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por el título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento juntos.
- Usar los vestíbulos, pasillos, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, si para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quién cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. (34). Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se detallan:

- Admonición verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador, en su caso, ante un juez competente de este medio, por los incumplimientos a que hubiere lugar y podrá ordenarse incluso la suspensión de los actos y cosas.

Estudio de Propiedad Horizontal CONDOMINIO "LOS ALGARROBOS"

prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

- Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la esamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del Condominio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasione a los copropietarios, a sus bienes o al Condominio y podrá ser despedido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier conciudadano podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá efectuarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo o a la ratificación que hiciera al copropietario sin hubiere asistido una reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del Condominio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del Condominio así como las relaciones de los condóminos, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- SESIONES.- Las Asambleas de Copropietarios tendrán sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia o petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden autoconvocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos de inmueble siguiendo el procedimiento establecido.



Estudio de Propiedad Horizontal
CONDOMINIO "LOS ALGARROBOS"

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deoa celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevará a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 23.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del Condominio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar decisiones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar ~~en la asamblea~~ con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se ejercerá mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no si arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlative y equivalente a la alicuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse el día en el pago de los impuestos, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alicuota.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma a Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificaciones, cambios enclánicos a la fecha de la fundación del Condominio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y demás decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 29.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del Condominio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de las viviendas comunes, de acuerdo con este reglamento.

**Estudio de Propiedad Horizontal
CONDOMINIO "LOS ALGARROBOS"**

- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya, necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Condominio o de la oficina.
- h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Condominio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del Condominio.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- n) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios mayores de edad la redacción de acta, en cuyo caso las resoluciones apisonadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 6.

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO.

Art. 31.- **DEL DIRECTORIO.**- El directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos

Art. 33.- Para ser Director Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del Condominio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, asumirá el mayor vocal o siguientes en orden de designación. Cuando fallara un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes

Art. 34.-SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a) Ejercer junto con el Administrador del Condominio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Condominio "LOS ALGARROBOS".
- b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 35.- **SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.**- Conribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios

Estudio de Propiedad Horizontal CONDOMINIO "LOS ALGARROBOS"

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del Condominio será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del Condominio, pero sí que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Condominio "LOS ALGARROBOS", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes de Condominio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, ~~en caso de plazo de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrables judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.~~
- g) Ofrecer la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Condominio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento y que proceda ingresara a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes ~~sortidos~~ del Condominio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del Condominio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Condominio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Condominio "LOS ALGARROBOS", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del Condominio. Toda esta documentación oficial deberá entregarse mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar bonos al día con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prudencia y eficiencia en la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Condominio.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anteriores y demás datos

Estudio de Propiedad Horizontal CONDOMINIO "LOS ALGARROBOS"

- c) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- d) Atender con cortesía, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- e) Supervisar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del Condominio.
- f) Controlar y supervisar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- h) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- i) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación de éste sector.
- j) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- k) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del Condominio. Sus funciones son honoríficas

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y a las asambleas de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 5

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común, establecido con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.



Técnico Responsable
Arq. Rido Pacheco Palacios
Frag. SEMESCYT 1006 - 06 - 712578

Alcaldía de Cuenca

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°. 002
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL
CONDOMINIO "LOS ALGARROBOS"

Alcaldía Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "b) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

Que, el Art. 364. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las autoridades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento.

Propiedad Horizontal

ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condóminio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen

de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alicuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alicuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso communal no se asignará alicuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá a ~~el Ejecutivo del GADMC-Manta~~, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados ~~destinatarios~~ a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica, Avalúos y Catastro y Financieros; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa

Propiedad Horizontal

ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen

de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que albergan dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y laderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alcucias, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntara además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alcucias contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso común no se asignará alcucias, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá a la Secretaría Ejecutiva del GADMOIC Manta, quien a su vez lo derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica, Aválitos y Catastro, Financieros y Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa.

16
16

16
16

respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirlo en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante comunicación presentada por el Arq. Rido Pacheco Palacios, en la cual solicitan la aprobación de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de Condominio "Los Algarrobos", ubicado en la avenida 29 y 30 del Barrio "Los Algarrobos" de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 1081434000.

Que mediante Oficio No. 010-DPUM-JOC, de fecha mayo 22 de 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cebolla, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 005 elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.- Que, los cónyuges Rido Normando Pacheco y María Eulalia Henera Arellano, son propietarios de un bien inmueble ubicado en la avenida 29 y 30 del Barrio "Los Algarrobos" de la Parroquia y Cantón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1081434000, conforme lo detalla la escritura de unificación de lotes inscrita el 04 de febrero de 2014 y autorizada por la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el 08 de enero de 2014; Que, de acuerdo al certificado emitido por el Registrador de la Propiedad, con fecha mayo 09 de 2014, el citado predio se encuentra libre de gravamen y en cumplimiento con el tributo anual de predios urbanos.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

El Condominio "LOS ALGARROBOS", se compone de tres bloques independientes, siendo el primero y principal desarrollo conformado por tres niveles, desarrollando en planta baja un departamento signado como PB-101; en la primera planta alta un departamento signado como PA-201 y en la segunda planta alta dos departamentos signados como PA-201 y PA-202, el segundo bloque se encuentra conformado por dos niveles, desarrollando en el primer nivel una suite signada como PB-102 y una área de servicio perteneciente al departamento PB-101 y en el segundo nivel se desarrolla una suite signada como PA-203; mientras que el tercer bloque se presenta en dos niveles incorporando en el primer nivel una oficina signada como PB-103 y en el segundo nivel se desarrolla en la misma forma una oficina signada como PA-103; además se cuenta con la existencia de ocho estacionamientos ubicados en las esquinas y asignadas para el uso de los condonarios así como también las

16
16

respectivas áreas comunes de recreación y de circulación vehicular y peatonal gráficamente representada en los planos adjuntos

3.- AREAS GENERALES

AREA TOTAL DE TERRENO:	660,00m ²
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION:	1.090,08m ²
AREA COMUN:	331,17m ²
AREA NETA VENDIBLE	758,91m ²

4.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a la indicada Dirección los planos correspondientes del Condominio "LOS ALGARROBOS" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Condominio de propiedad de los cónyuges Rido Normando Pacheco Palacios y María Eulalia Herrera Arellano, ubicado en la avenida 19 y 30 del Barrio "Los Algarcitos" de la Parroquia y Cañón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1081434000; puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal.

Que, mediante numero No. 100-DGJ-GVG-2014 de fecha 03 de junio de 2014, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera Gonzalez, Procurador Síndico Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por el Arq. Rido Pacheco, en los siguientes términos: "En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cañón Manta, emitir pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cohera, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cañón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio "LOS ALGARROBOS", por lo que considero pertinente acordar lo requerido por su propietarios señores Rido Normando Pacheco Palacios y María Eulalia Herrera Arellano; por cuanto cumple con los parámetros identificados que se autoriza y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cañón Manta; entre ello, corresponde señalar Atacifos en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicta resolución administrativa disponiendo que se proceda a la expedición de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio "LOS ALGARROBOS", de propiedad de los cónyuges Rido Normando Pacheco Palacios y María Eulalia Herrera Arellano, ubicado en la avenida 19 y 30 del Barrio "Los Algarcitos" de la Parroquia y Cañón Manta, con la Clave Catastral No. 1081434000 y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede definitivamente perfeccionado".

Abg. Gonzalo
Vera Gonzalez

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 50 literales "h) e I) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio "LOS ALGARROBOS", de propiedad de los cónyuges Ríos Normando Pacheco Palacios y María Eulalia Herrera Arellano, ubicado en la avenida 29 y 30 del Barrio "Los Algarrobos" de la Parroquia y Cañón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1081434000.

SEGUNDO: Que, la Secretaría General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Aválidos, Catastros y Catastro; Financiero; y Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documento y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADM MANTA

E.P.
Ing. Jorge Zambrano Cedeño
Notaria Pública Churta

ESTAS 83 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Ecedo Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2014.13.08.04.P8321.- DOY FE.-



Elsy Ecedo Menéndez
Abg. Elsy Ecedo Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador